

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE
DE 2.018.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Parra Badajoz *se incorpora iniciada la sesión*

D. Lorenzo Pérez Rojo

D. Antonio Contreras Moya

D^a Silvia Gallego Núñez

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Interventora:

D^a Ana María Otal García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE MIGUEL BADAJOZ COMO HIJO PREDILECTO.

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la siguiente

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE HIJO PREDILECTO DE SOTO DEL REAL A D. MIGUEL BADAJOZ.

Justificación:

Miguel Badajoz ha sido durante años por méritos propios el “Cohetero Municipal”, el encargado de recordarnos con el sonido de sus cohetes que estaba teniendo lugar algún acontecimiento festivo.

Miguel se ha jubilado y la nueva normativa sobre espectáculos pirotécnicos, que limita el uso de cohetes de vara, hace que ya vaya a ser imposible que esta tradición, tan arraigada en muchos pueblos, se mantenga.

Pero una figura como la de Miguel Badajoz debe ser imborrable en la memoria de todos los habitantes y visitantes a Soto del Real en sus fiestas.

Por ello

Traslado al Pleno la propuesta de la Junta de Portavoces para que sea nombrado hijo predilecto de Soto del Real como agradecimiento de todos los vecinos a su tarea.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que esta idea partió del Concejal de G. Soto Sr. Carretero Bermejo, en reconocimiento a la trayectoria de este vecino compartiendo su ilusión, alegría y compromiso.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP reitera las palabras del Sr. Alcalde. El anterior Equipo de Gobierno también trabajó mucho con esta persona. Es como una institución.

Espera que “Pichurri” disfrute de su jubilación, y nos siga acompañando.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto da la enhorabuena a Miguel y le da también las gracias, es un ejemplo, por haber hecho este trabajo con la ilusión con la que lo hizo.

Sus “actos” se escuchaban en todo el Municipio.

En este momento el Sr. Alcalde le hace entrega de una tabla pirotécnica con la grabación de su nombre.

La familia presente en el acto agradece la distinción.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión plenaria de 7 de noviembre de 2018, y no formulándose ninguna el mismo es aprobado por 11 a favor del PSOE, PP y Ciudadanos.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión plenaria de 11 de noviembre de 2018, y no formulándose ninguna el mismo es aprobado por unanimidad.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

OBRAS:

- Hacer apartado para cubos de basuras en el recinto de podas de los Burdiales por acuerdo con la urbanización.
- Arreglo de muro de piedra en el recinto de podas de Sotosierra colocando puerta corredera.
- Hacer acera desde la rotonda Avda. de las islas a la urbanización La Nava.
- Colocar azulejos en la cocina de hogar del pensionista.
- Hacer barbacanas en la Avda. de la Najarra para eliminación de barreras arquitectónicas.
- Poner fuente en el parque de Protección Civil.
- Hacer dos entreplantas de forjado en la nave del almacén.
- Sustitución de cabezal motorizado de tres válvulas para el suelo radiante del polideportivo.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Invitación a participar en la amplia programación de navidad con talleres, teatro, conciertos, mercados, fiestas en el CAT, cuentacuentos, excursión a patinar sobre hielo, aperitivos con charanga, carrera solidaria y la cabalgata
- Gracias a la comisión feminista de la asociación de Chozas de la Sierra, Soto del Real se suma a la lucha contra la violencia hacia la mujer con múltiples actividades gratuitas como Concierto homenaje a Gloria Fuertes, cine, lectura de mensajes de concienciación, teatro en el CAT y pernocta juvenil por la Igualdad.

- 1º Concurso de decoración e iluminación navideña, el jurado ya ha pasado por los comercios y casas particulares. La entrega del premio será el 22 de diciembre.
- El CAT recibió a la compañía de teatro 'Cuenta conmigo' del grupo [Envera](#) Colmenar y representó la “Cebra Camila” los niños de Salesianos El Pilar, y el próximo 30 de enero será el turno de los CEIP Chozas de la Sierra y Virgen del Rosario
- El proyecto de Biblioterapia para mayores ha recibido el 1º premio del IX Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas. El Ministerio de Cultura reconoce la labor de inclusión que desde la Biblioteca Soto del Real Pedro de Lorenzo se realiza con los colectivos más desfavorecidos.
- Celebración de los [40 Años De Constitución](#) con una exposición en la Casa de la Cultura y con el Pleno Municipal Infantil.
- Ampliación de periodo solicitud de becas hasta mañana, 20 de diciembre, aquellos que no hayan solicitado becas municipales para menores pueden solicitar la suya en la Casa de la Cultura.
- Teatro para adultos “El Buscón de Quevedo”. Entradas agotadas.

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

- Se ha celebrado la reunión de coordinación del PLANINVER, junto a los organismos competentes (Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil y Ayuntamiento).
- Primer perro antidroga de Soto del Real. Llega al municipio para ayudar a concienciar a la población, especialmente a los más jóvenes, y ayudar en el trabajo efectivo de lucha contra la droga en el municipio.
- Debido a los fuertes vientos que sufrió el municipio la semana pasada se activó el CECOPAL (Centro Coordinador de Operaciones para contingencias invernales). Gracias a Policía Local, bomberos, [Protección Civil Soto del Real](#) y Guardia Civil.
- Se celebró la junta local de seguridad: constituyó comisión operativa para coordinar cuerpos y se dieron por parte de guardia civil los datos de seguridad. Sube el total por causa de los delitos informáticos, no aumentan los robos en viviendas y seguimos muy por debajo de la media (25% Soto, 45% España y 58% Madrid)

MEDIO AMBIENTE:

- Hemos dejado de llevar a vertedero 76 toneladas de residuos durante 2018
- Primer año con suministro del agua de la presa.

REPRESENTACIÓN:

- Visita de los jóvenes de intercambio del [Erasmus Plus](#) del [IES Sierra de Guadarrama](#). Han visitado el Ayuntamiento, el nuevo Centro de Arte y Turismo, la Casa de la [Juventud](#) y la Casa de la Cultura, a modo de sala de cine. Vienen desde Italia y Hungría.
- Junta de accionistas del Canal. Informar de inversiones en américa.
- Acto camino de Santiago en Torrelaguna.

4. PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la Corporación la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2019, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.596.673,11
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.906.811,12
3	GASTOS FINANCIEROS	3.263,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.868,31
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.529.924,22
7	TRANSENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	85.378,31
TOTAL		8.490.918,54

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.406.797,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	170.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.893.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.035.726,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	226.322,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	106.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	652.523,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		8.490.918,54

2º Aprobar así mismo el anexo de personal:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

ADM.GENERAL (SECRETARIA)			SITUACIÓN
	SECRETARIO	FERNANDO PÉREZ URIZARNA	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO	VACANTE	VACANTE
	AUX.ADMINISTRATIVO	ISABEL GOZALO GONZALEZ	PROPIEDAD

ADM.FINANCIERA			SITUACIÓN
	INTERVENTORA	ANA OTAL GARCIA	PROPIEDAD
	TESORERO	JOSÉ LUIS ROYO NOGUERAS	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO	Mª PILAR RUANO HERNÁNDEZ	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO	MANUELA LÓPEZ MORENO	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRAT.	CLARA ISABEL MOLANO SEGOVIA	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRAT.	VACANTE	VACANTE
	FONTANERO	JAVIER VIVAS TAVERA	PROPIEDAD

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS			SITUACIÓN
	ADMINISTRATIVO	MARÍA ISABEL SANZ UCEDA	PROPIEDAD
	OFICIAL	JUAN FCO BRONCANO MARTIN	PROPIEDAD

SEGURIDAD			SITUACIÓN
	OFICIAL POLICÍA	VACANTE	VACANTE
	OFICIAL POLICÍA	VACANTE	VACANTE
	OFICIAL POLICÍA	PABLO PAREDES DEL PRADO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	ISABEL AVELEIRAS SANZ	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	EVA LAISECA PRETEL	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	PABLO BARROSO BLANCO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	VACANTE	VACANTE
	AGENTE POLICÍA	JORGE MEJIAS CASTILLO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	OSCAR RODRIGUEZ MONTALVO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	JOSE ANTONIO CAMACHO CAMACHO	COMISIÓN SERVICIOS
	AGENTE POLICÍA	VACANTE	VACANTE
	BESCAM	VACANTE	VACANTE
	BESCAM	PEDRO PABLO DIAZ FRESNO	PROPIEDAD
	BESCAM	JAVIER GARCIA RODRIGUEZ	PROPIEDAD
	BESCAM	ROBERTO GARCIA YUSTE	PROPIEDAD
	BESCAM	MIGUEL MONTERO MARTINEZ	PROPIEDAD
	BESCAM	PASCUAL MORAGON IBAÑEZ	PROPIEDAD
	BESCAM	JUSTO PARRA HIDALGO	PROPIEDAD
	BESCAM	VACANTE	VACANTE
	BESCAM	SERGIO FERNANDEZ GOMEZ	PROPIEDAD
	BESCAM	JESUS MARTINEZ SERRANO	PROPIEDAD

			SITUACIÓN
CULTURA	AYUDANTE BIBLIOTECA	JUAN SOBRINO GARCIA	PROPIEDAD

PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO

ADM.GENERAL (SECRETARIA)			SITUACIÓN
	ADMINISTRATIVO	RAUL VEGA SANZ	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRATIVO	Mª CARMEN ABELLO IBAÑEZ	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRATIVO	SUSANA DEL VAL MARTIN	PROPIEDAD
	ORDENANZA	ALICIA GUERRA IRIEPAR	PROPIEDAD

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS			SITUACIÓN
	ARQUITECTO	VACANTE	VACANTE
	ARQUITECTO TECNICO	ANA BELEN GONZALEZ CRIADO	PROPIEDAD
	PEON ESPECIALISTA	DAVID MARTINEZ MOLINERO	PROPIEDAD
	OFICIAL ELECTRICISTA	JOSE LUIS BEA BONA	PROPIEDAD
	OFICIAL ALBAÑIL/ENCARGADO	JUAN LUIS TORRES RODRIGUEZ	PROPIEDAD

PEON	FCO JAVIER SANZ DEL SAZ	PROPIEDAD
PEON	JUAN MANUEL SANZ DIEZ	PROPIEDAD
PEON	JUAN LUNA RECUERO	PROPIEDAD
PEON	EPIFANIO GARRIDO MORENO	PROPIEDAD

PROMOCIÓN EMPLEO		SITUACIÓN
TAG	MARIA LOMBA FLUXÁ	PROPIEDAD

EDUCACIÓN		SITUACIÓN
ORDENANZA	VACANTE	VACANTE
ORDENANZA	ANGEL GONZALEZ MAZARUELA	INTERINIDAD POR VACANTE

CULTURA		SITUACIÓN
COORDINADOR CULTURA	MARISA ARTIGAS SANCHEZ JOSÉ Mª GOMEZ DE SALAZAR	PROPIEDAD/ INTERINIDAD POR EXCEDENCIA
AYTE BIBLIOTECA	CARMEN SUAREZ GALEA	PROPIEDAD

JUVENTUD		SITUACIÓN
COORDINADOR JUVENTUD	ANA JULIA DE AGUSTIN TORREGO	INDEFINIDO NO FIJO

DEPORTES		SITUACIÓN
TECNICO DEPORTES	JOSE MANUEL GOMEZ CASSINELLO	PROPIEDAD

RELACIÓN DE PUESTOS SIN PLAZA:

RELACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
	P. DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	CONTRATO
DESARROLLO LOCAL			
DOLORES SANCHEZ SAN NICOLAS	AEDL	DESARROLLO LOCAL	INDEFINIDO NO FIJO
CULTURA			
JARA SEDEÑO BUENDIA	PROFESOR PINTURA	EDUCACION	INDEFINIDO NO FIJO
OBRAS			
ABDELMALIK EL MASSOUDI	PEON	VIAS PUBLICAS	INDEFINIDO NO FIJO
JUVENTUD			
GEMMA PEREZ TAMUREJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUVENTUD	INDEFINIDO NO FIJO
DEPORTES			
Mª CARMEN CARCELES MAGRO	MONITOR PILATES	DEPORTES	INDEFINIDO NO FIJO
SUSANA GIL ZULUETA	MONITOR PATINAJE	DEPORTES	INDEFINIDO NO FIJO

JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	INDEFINIDO NO FIJO
FERNANDO PEREZ GIL	COORDINADOR DEPORTIVO	DEPORTES	INDEFINIDO NO FIJO
<i>PISCINA CUBIERTA (subrogado)</i>			
JORGE DOYAGUEZ PILLADO	SOCORRISTA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
ESTEBAN FERNANDEZ LOPEZ	MONITOR ESPECIALISTA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
IGNACIO GARCIA CASTAÑARES	MONITOR NATACIÓN	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ LLAMOSAS	MONITOR NATACIÓN	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
Mª DEL MAR HERRERO ORTIZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
PEDRO MARTÍN RODRIGUEZ	MONITOR FITNESS	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
SILVIA PEREZ GIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
JUAN MANUEL SEDANO BERROCAL	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO

RELACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
	P. DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	CONTRATO
<i>CULTURA</i>			
SONIA MARTINEZ CAYADO	TÉCNICO TURISMO	TURISMO	TEMPORAL
ALMUDENA LOMBA FLUXÁ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TEMPORAL
OLGA MARTÍN ORTÍZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TEMPORAL

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

INFORME DE INTERVENCIÓN 156/2018

Expte: Aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2019

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- El presupuesto ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presupuesto está equilibrado, lo que se deduce del hecho de que los capítulos corrientes del presupuesto de ingresos (1-5) deducido el concepto 397 de Cesión de Aprovechamientos Urbanísticos, es superior y por tanto cubre los gastos de naturaleza corriente comprendidos en los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gasto así como el concepto 913 de Amortización de Préstamos.

En lo referente a las Bases de Ejecución, contienen a mi juicio, las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

SEGUNDO.- Respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados, se observa que las previsiones de ingresos para los capítulos de ingresos corrientes (1 al 5) se han realizado teniendo en cuenta tanto la recaudación líquida como los derechos liquidados en los últimos ejercicios y las previsiones sobre los padrones para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los gastos consignados, se observa que desde su clasificación económica, los gastos corrientes han sido cuantificados de la siguiente forma:

- el capítulo 1 de gastos de personal cubre los salarios del personal del Ayuntamiento que aparecen en el anexo de personal. También recoge gastos destinados a personal eventual no recogido en el anexo de personal.
- el capítulo 2 de gastos contempla los gastos en bienes y servicios de naturaleza corriente, los cuales han sido cuantificados en base a las necesidades en los servicios de las distintas concejalías.
- el capítulo 3 de gastos contempla los gastos financieros derivados de los préstamos concertados por el Ayuntamiento.
- el capítulo 4 de gastos incluye las transferencias que se acuerden por la Corporación.
- el capítulo 6 de gastos de inversión recoge la inversión proyectada para ser realizada a lo largo del ejercicio 2018 financiada con recursos recibidos en el ejercicio 2018.
- el capítulo 9 de pasivos financieros incluye los gastos de amortización de préstamos.

CUARTO.- En lo concerniente al contenido del presupuesto señalar que constan los siguientes documentos de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1999 y artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

- Memoria explicativa del Presupuesto
- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Bases de Ejecución del Presupuesto

- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes en la Entidad
- Estado de Endeudamiento
- Liquidación del ejercicio 2017
- Avance de la liquidación del ejercicio 2018
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de información sobre convenios suscritos con la CAM en materia de gastos sociales
- Informe económico-financiero
- Planes y programas de inversión y financiación
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda

QUINTO.- La competencia para la aprobación de los Presupuestos la tiene el Pleno por mayoría simple según indica el art. 22.2.e y el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Por su parte, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. Cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos (artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012). El informe sobre la Regla de Gasto no se emite considerando la modificación del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 realizada por la Orden HAP/2082/2014, que elimina la necesidad que existía hasta esta fecha de informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto en esta fase de aprobación del presupuesto. El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

Estabilidad Presupuestaria

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad

presupuestaria. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para calcular la estabilidad presupuestaria, procedemos a comparar los Capítulos no financieros de nuestro Presupuesto de Gastos y de Ingresos, esto es los Capítulos 1 a 7 de Gastos y de Ingresos. En este caso, para adecuar los datos obtenidos de la Contabilidad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional del SEC95 no es preciso realizar ningún ajuste.

Analizando el Presupuesto del ejercicio 2019 se obtienen los siguientes datos: Gastos Cap.	Ayuntamiento	OOAA	Transfer. internas	Consolidado
	Descripción			Previsiones iniciales
I	Gastos de personal	2.596.673,11		2.596.673,11
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.906.811,12		3.906.811,12
III	Gastos financieros	3.263,47		3.263,47
IV	Transferencias Corrientes	348.868,31		348.868,31
V	Fondo de contingencia	10.000,00		10.000,00
VI	Inversiones reales	1.529.924,22		1.529.924,22
VII	Transferencias de Capital	0,00		0,00
Total Gastos	8.395.540,23	0,00	0,00	8.395.540,23
Ingresos Cap.	Descripción	Previsiones definitivas	OOAA	Transfer. internas
I	Impuestos directos	3.406.797		3.406.797
II	Impuestos indirectos	170.000		170.000
III	Tasas y otros ingresos	1.893.550		1.893.550
IV	Transferencias Corrientes	2.035.726		2.035.726
V	Ingresos patrimoniales	226.322		226.322
VI	Enajenación de Inversiones reales	106.000		106.000
VII	Transferencias de Capital	652.523,54		652.523,54
Total Ingresos	8.490.918,54	0,00	0,00	8.490.918,54
Estabilidad Presupuestaria (+) o Inestabilidad Presupuestaria (-)	95.378,31		95.378,31	

El resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es el de una capacidad de financiación de 95.378,31 euros y un presupuesto en situación de superávit estructural.

Sostenibilidad Financiera

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el volumen de la deuda pública no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales. Las corporaciones locales podrán realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda en cumplimiento del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, teniendo el Estado en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a la hora de autorizar a las corporaciones locales las operaciones de crédito y emisiones de deuda cuando así lo estipule el TRLRHL.

CUMPLIMENTACIÓN DEL NIVEL DE DEUDA VIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL A FECHA 1/1/2019

Deuda con Entidades de Crédito	Otra deuda existente	Total deuda	Porcentaje sobre los recursos ordinarios del Presupuesto 2019
376.920,79	947.791,76	1.324.712,55	17,13%

Analizando los datos concluimos que se cumple el límite de deuda viva estipulado por el TRLRHL, ya que el porcentaje de endeudamiento está por debajo del 75 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto. El presupuesto del ejercicio 2019 no contempla la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento, pero en cualquier caso sólo las que excedieran del 75 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto estarían sujetas a autorización por parte del Estado. Por todo ello, el Presupuesto del Ejercicio 2019 cumple con el objetivo de Sostenibilidad Financiera.

Soto del Real, 4 de diciembre de 2018

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

Memoria de Alcaldía Presupuesto 2019

*A través de este documento se presenta el Presupuesto municipal propuesto al Pleno para el año 2019. El presupuesto municipal es un **documento** con una relevante **fuerza política**, seguramente la mayor de todas las propuestas presentadas al pleno durante el año. El presupuesto debe ser fiel a las estrategias, **políticas y convicciones** asumidas por los equipos de gobierno que los elaboran y los grupos políticos que los respaldan, y al mismo tiempo fiel a la **realidad** que se vive en cada municipio y a su situación económica y financiera.*

*El presupuesto que presentamos para la consideración del Pleno es la concreción en términos económicos del **modelo de municipio** que planteamos, con las **limitaciones** de la **normativa**, de la **situación real** del municipio y de la importante **reforma fiscal** aprobada, en vigor y con importantes efectos en 2019.*

***Este presupuesto no es una medida aislada**, sino una pieza indispensable dentro de la estrategia de **legislatura** para la **transformación profunda** del municipio, tal y cómo nos comprometimos al asumir el gobierno municipal.*

Proceso de elaboración del presupuesto

*La elaboración de este presupuesto, como sucedió con el presupuesto 2018, y a diferencia del presupuesto 2016 **no** ha seguido el principio de **"presupuesto en base cero"**. Es decir, en este caso si partimos de presupuestos, que respondían a una estructura, objetivos y metodología adecuados a nuestro juicio y al de una amplia mayoría de los grupos.*

*Este presupuesto responde de nuevo al principio esencial de la **participación ciudadana**. Las estrategias definidas por el Equipo de Gobierno surgen de numerosas reuniones y asambleas públicas vecinales para la elaboración de nuestro programa de gobierno, así como de muchas reuniones de consejos Sectoriales Municipales, órganos que permiten la participación directa de los vecinos, y reuniones públicas de todo tipo que se vienen celebrando de forma permanente. Así mismo, recogen el resultado de los presupuestos participativos, incluyendo con nombres y apellidos los proyectos seleccionados en la Pregunta Ciudadana del pasado mes de junio, a excepción de algunas cuya ejecución se ha adelantado al mes de diciembre para realizarse en periodo de cierre de colegios.*

*Este proceso implica **mucho más trabajo y esfuerzo** que el sistema ordinario de elaboración directa por parte del Gobierno. No obstante, trabajar así supone disponer de una **visión estratégica mucho más amplia, sensata y eficaz**, al incluir el criterio aportado por muchos vecinos, expertos, colectivos, grupos políticos, etc.*

*En esta ocasión, al igual que en ejercicio anterior hemos conseguido disponer de **tiempo suficiente** de elaboración con el documento (estados completos de ingresos y gastos) a disposición de los **grupos políticos**, de tal forma que éstos han podido trasladar, y así lo han hecho, diferentes ideas, propuestas y planteamientos que han **mejorado sustancialmente** estos presupuestos. Además muchas de las **grandes propuestas y cifras** incluidas son fruto de medidas aprobadas con **amplia mayoría** de los grupos políticos (estrategia de inversión en infraestructura de agua, reforma fiscal, recepción de urbanizaciones, etc.). En este caso, además, y a propuesta del Grupo Ganemos se ha incluido una bolsa concreta de asignación a los grupos políticos de tal forma que cada uno de ellos ha designado los destinos concretos que quiere dar al importe correspondiente a su formación.*

Formato y utilidad del presupuesto

*El presupuesto presentado se integra por **todos los documentos establecidos** por la normativa y se clasifica de acuerdo con los criterios de la Ley.*

*La peculiaridad de este presupuesto, al igual que los de años anteriores, radica en el establecimiento de **partidas muy individualizadas**, que permiten determinar claramente los **objetivos a alcanzar y comprobar el grado de ejecución** de los mismos. Así mismo, permite llevar a cabo una gestión más ordenada y eficaz de los recursos públicos. En este presupuesto concreto se han detallado específicamente las partidas de inversión, como las de recepción de cada urbanización de forma individualizada, las de inversión en presa e infraestructuras hídricas, etc.*

*El presupuesto ha pasado a ser un **instrumento de gestión profesional y de control político** de la acción de gobierno, permitiendo a los concejales y a los vecinos comprobar hasta el último extremo de la gestión municipal, y alcanzando el mayor nivel de **transparencia** posible.*

Además, este documento ha estado en permanente disposición de los grupos políticos durante sus meses de elaboración a través de la aplicación de contabilidad municipal.

Grandes novedades del presupuesto 2019

El presente presupuesto presenta importantes cambios respecto a los presupuestos de ejercicios anteriores.

*Los principales cambios que se observan del lado de los ingresos son fruto de la **reforma fiscal** aprobada: las medidas de fuerte reducción de impuestos, especialmente del IBI suponen consolidar una importante minoración de ingresos, fruto del gran ahorro que se va a producir para todos los vecinos la minoración en impuestos a pagar.*

*Sirva como ejemplo señalar que la reforma del **IBI** va a suponer una minoración de ingresos de **1,5 millones** de euros entre los años 2018 y 2019.*

En relación a los gastos se ha producido una grave situación que supone una fuerte alteración de las cuentas. Se trata de la condena al Ayuntamiento por la denuncia presentada en 2014 por parte del adjudicatario de la piscina cubierta referente a la gestión de dicho contrato durante los años 2012 a 2014. Fruto de esta condena el Ayuntamiento debe pagar 431.000 euros a dicha empresa. Parte de este importe se ha podido afrontar con presupuesto 2018, pero se ha tenido que incluir en el presupuesto 2019 el pago de 289.000 euros para esta condena. Esta condena ha imposibilitado utilizar este importe para afrontar otras inversiones o mejoras previstas.

*Por otro lado, en el presupuesto 2019 se refleja la consolidación de profundos **cambios** producidos en la **gestión municipal**, especialmente con importantes servicios municipales que han tenido cambios importantes, pasando a tener un impacto directo en los presupuestos municipales: **basuras, limpieza de calles, jardinería, desbroces, escuela infantil, etc.***

*A todos estos cambios en el modelo de gestión se une la consolidación de los **presupuestos participativos**, que permiten reflejar en el presupuesto municipal las prioridades establecidas por los vecinos en los proyectos que han obtenido mayor apoyo vecinal.*

*Por otro lado, una profunda y fundamental diferencia en relación con presupuestos de otras legislaturas es que se trata de un **presupuesto absolutamente inversor**, con más de un millón y medio de euros destinados a inversiones, un 50% más que en 2018. Para consolidar la puesta en marcha de estrategias es necesario que se afronten con fuerza procesos de inversión que fijen proyectos e iniciativas.*

Los datos que reflejan las diferencias en inversión con financiación municipal entre los últimos años son los siguientes:

- Inversiones 2015: 19.000
- Inversiones 2016: 118.000
- Inversiones 2017: 1.187.707
- Inversiones 2018: 1.007.606,33
- Inversiones 2019: 1.529.924,22

Desde el año 2015 se han llevado a cabo profundos procesos de **cambio en la contratación** pública del ayuntamiento (material de oficina, material de obra, servicios de telefonía, servicios de impresión, consumos de energía, luz, astillas, combustibles, etc.). Estos cambios han tenido una consecuencia clarísima: un **fuerte ahorro en los gastos corrientes** del ayuntamiento.

Gracias a esto la evolución de las decisiones presupuestarias se dirige con claridad a la minoración del peso del gasto corriente para aumentar el peso de la inversión, aumentando el valor patrimonial del municipio y mejorando las infraestructuras que tanto lo necesitan. No obstante, en 2018 y en 2019 estamos sufriendo una subida importante en los coste de la energía, especialmente en el precio de la luz. Afortunadamente la fuerte inversión en iluminación LED el pasado año en edificios e instalaciones municipales (piscina, polideportivo, etc) amortiguan algo la fuerte subida del precio de luz y carburantes.

La evolución del peso de los gastos corrientes derivados de contratación (capítulo 2), fruto de las políticas de contratación pública ha sido la siguiente:

- Gasto corriente 2016: 3.750.385: 53,2% del total del presupuesto
- Gasto corriente 2017: 3.351.242: 43,5% del total del presupuesto
- Gasto corriente 2018: 3.694.713,64: 45,8% del total de los presupuestos
- Gasto corriente 2019: 3.906.811,12: 46.01% del total de los presupuestos
- Gasto corriente 2019 sin condena por la piscina: 3.617.717: 42,6% del total.

Prioridades y objetivos en materia de inversión y gastos

El presupuesto refleja las **estrategias y políticas** a llevar a cabo por parte del ayuntamiento. Muchas de ellas son políticas y estrategias **plurianuales**, por lo que los importes del presupuesto de 2019 son una parte indivisible de la estrategia completa, ya comenzada en los años anteriores y con un desarrollo futuro imprescindible.

Las partidas presupuestarias que se han definido en el documento se basan en unos principios de **rigurosidad, sobriedad y competitividad**. Se pretende gastar lo necesario de una forma rigurosa y controlada para no gastar más de lo que se ingresa. En este sentido, la gran mayoría de los contratos se realizan y se realizarán por concurso competitivo aunque la ley no lo exige, lo cual nos ha permitido en los últimos 3 años y medio reducir de una forma muy significativa los costes de muchos suministros, obras y servicios que se prestan al municipio.

Líneas estratégicas de actuación política para el próximo año:

- **Deuda pública:** La importante reducción de la deuda bancaria municipal, que se ha reducido de dos millones y medio a 300.000 euros en tres años gracias a decisiones del pleno municipal, supone una importante minoración de las partidas destinadas a amortización de deuda y a pago de intereses para 2019. Estas decisiones de amortización anticipada de deuda están ahorrando muchos miles de euros en intereses financieros a los vecinos. El importe destinado al **pago de intereses** se reduce en tres años **de 176.440 euros a**

sólo 2.263 euros, permitiendo disponer de esas cantidades para otras inversiones.

- **Política de policía administrativa y seguridad:** Después del complejo años de cambios con la Ley de Coordinación de Policía Local aprobada en la Asamblea de Madrid y todavía en fase de revisión, se prevé la **contratación de dos cabos de policía y de cinco nuevos agentes**, lo que permitirá disponer de un cuadrante más amplio y mejorar la presencia y disposición policial. Las plazas de cabo ya han sido publicadas, sin embargo con la nueva modificación legislativa anunciada es posible que se necesite hacer modificaciones.
- **Protección civil:** Continúa la clara consolidación del servicio, con creciente éxito en su actividad.
- **Obras, infraestructuras y urbanizaciones:** Esta partida presenta un año más un nuevo impulso en la **estrategia global de renovación de infraestructuras**. En este concepto se incluyen todas las mejoras de actuaciones puntuales del municipio y la ejecución de todas las obras de los procesos de **recepción de urbanizaciones**. Esta partida ha sufrido una importante evolución en los datos de financiación municipal en los últimos años:
 - 2015: 448.695 euros
 - 2016: 899.567 euros
 - 2017: 812.596 euros
 - 2018: 1.196.006 euros
 - 2019: 1.236.694 euros
- **Abastecimiento de agua.** Este presupuesto incluye las grandes **obras de infraestructura** en materia de agua. Destaca completamente la construcción de la **nueva estación de depuración de la presa**, que permitirá, una vez aprobada por la Comunidad de Madrid, actualizar el arcaico sistema que tenemos mejorando la calidad, la seguridad y la capacidad de suministro de agua con recursos propios. Se pretende que esta medida permita consolidar el **suministro propio de agua durante todo el año, junto con el resto de medidas adoptadas que ya han permitido suministrar el 100% del agua a los vecinos en 2018**. Este objetivo exige una inversión presupuestaria intensa en la mejora de la red y mantenimiento de instalaciones bastante abandonadas en las últimas décadas. Se trata de una inversión de alta rentabilidad social y económica para todos los vecinos. El importe total destinado a agua en los **últimos años** ha sido:
 - 2014: 100.000 euros destinados exclusivamente a consumo de agua. 0 euros de inversión en red de agua
 - 2015: 115.000 euros destinados exclusivamente a consumo de agua. 0 euros de inversión en red de agua.
 - 2016: 252.000 euros, con más de 150.000 euros destinados a inversión y mejoras de las instalaciones.
 - 2017: 327.000 euros, con una amplia mayoría para mejoras e inversiones.
 - 2018: 315.000 euros, más los 800.000 del PIR para renovación de la ETAP.
 - 2019: 325.615 euros, más los 800.000 del PIR para renovación de la ETAPA todos estos importes se suman los costes de personal adscrito a estos servicios.

- **Limpieza viaria y recogida de residuos:** Se recoge el presupuesto con el **nuevo contrato** de limpieza y recogida de residuos que finaliza (pendiente de prórroga) en octubre. Se ha tratado de uno de los principales retos en 2018: poner en marcha todo el nuevo sistema con importantes cambios. Una vez ajustado el contrato y su funcionamiento, procede ir perfeccionando su aplicación y ejecución.
- **Los parques y jardines son una prioridad municipal.** Se consolida el fuerte cambio muy importante en estos presupuestos que se produjo en 2018. Un **nuevo modelo** de gestión de los jardines y de los desbroces, con una importante mejora de sus funciones y de ampliación del presupuesto destinado a estas funciones, que pasará de un gasto estable de aproximadamente **100.000 euros a más de 150.000 euros**. Ya hemos visto el 2018 el éxito del nuevo modelo que esperamos consolidar y mejorar.
- **Protección y asistencia social.** El ayuntamiento, **no teniendo competencias** propias en esta materia, se compromete a proteger a sus Ciudadanos. Estas actuaciones han tenido un cambio profundo en su forma y contenido respecto a la legislatura anterior. Más allá del contenido clásico de las transferencias a mancomunidades, que hacen un excelente trabajo, se consolida el sistema de protección de las **familias numerosas**, para garantizar el acceso de sus miembros al deporte y a la cultura en Soto, protegiéndoles con más intensidad según sus necesidades económicas, y no únicamente en función del número de miembros de la familia. Además, todas las actividades municipales cuentan con **becas** y protección para cualquier vecino con necesidades económicas, lo cual se ve reflejado principalmente en los presupuestos de deportes y cultura.
- **Empleo:** No siendo propias las competencias de empleo, se han puesto en marcha para 2017, 2018 y también se pondrán para 2019 los **planes regionales de empleo**, con la contratación de vecinos que ayudan con su trabajo a mejorar el beneficio.
- **Educación:** Supone una prioridad absoluta para este Gobierno local y para los propios vecinos, tal y como lo han expresado en los presupuestos participativos de forma reiterada. Sin perjuicio de la alta intensidad inversora y de mejoras llevadas a cabo en el año 2016 y 2017 con cientos de miles de euros por encima de lo que se destinaba en la legislatura anterior. En este apartado se presenta un presupuesto con una fuerte subida en el importe que refleja el cambio de modelo de gestión de la **escuela infantil** para mejorar su servicio y la cobertura del mismo, flexibilizando las condiciones de su uso. Una vez finalizado el contrato actual y llevada a cabo una reunión abierta con todos los sectores implicados para analizar las mejoras y cambios interesantes a introducir se ha incluido la fuerte subida que precisan dichos cambios, dando mayor flexibilidad a la escuela y facilitando el acceso para muchos padres que hoy no pueden acceder a este servicio por razones económicas o por horarios.
- **Cultura y biblioteca:** La principal característica en esta materia es que se continúa con el **gran desarrollo de actividades y espectáculos** que se están consiguiendo sin necesidades elevadas de presupuesto. Esta partida detalla de forma individualizada cada actuación a realizar durante 2019. Concretamente cabe destacar el programa de **inglés** para empadronados en edad escolar y el programa de **robótica y programación** para alumnos de

quinto y sexto de primaria, que se amplía a alumnos de tercero y cuarto. Además, destaca con fuerza la puesta en marcha **del Centro de Artes y Turismo** con su programación prevista para 2019, incluyendo la adscripción a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

- **Juventud:** Continúa la apuesta por una de las estrellas de la programación estratégica del gobierno, que es la promoción de cultura, deporte y ocio saludable para los jóvenes de Soto. El presupuesto incluye la apertura de la Casa de la Juventud, la apertura de las pistas deportivas del Rosario, y la apertura del **refugio**, cuya gestión ya está consolidada con un éxito claro de participación y actividades.
- **Fiestas populares:** Se establece con total transparencia detallando los importes **individualizados** de cada una de las fiestas a organizar en 2019.
- **Deporte:** Esta partida refleja la actividad clásica de actividades deportivas y a esto añade la **gestión directa de la piscina cubierta** municipal desde el verano de 2016. Este cambio supone la incorporación de la piscina cubierta al presupuesto municipal, al haber accedido a la gestión directa de la misma. Además, esta partida global refleja el carácter prioritario del deporte, como elemento fundamental de convivencia social y salud. Esta partida consolida la importante subida en las subvenciones deportivas, al aplicarse la subvención a familias numerosas y una **subida de un 10% de las subvenciones a clubes deportivos, respecto a las que había en el año 2015**. Por otro lado, esta partida incluye el importe de la **condena por la denuncia del año 2014 sobre gestión de la piscina en los años 2012-2014, por un importe de 289.000 euros**.
- **Energía:** La partida de energía presenta un total de 330.000 euros, frente a los 275.000 euros del 2018, incluyendo el mantenimiento de las calderas de la piscina cubierta. Esta fuerte subida se debe al gran incremento sufrido en 2018 y previsto para 2019 en el precio de la luz y en el precio de la energía. Aún así, este dato resulta llamativo frente a los 385.000 euros que se gastaban en 2015, con un precio muy inferior de la luz y la energía. Es decir, se **reduce el gasto que pagan los vecinos en energía un 15% respecto a 2015, pese a la fuerte subida del sector**. Este importante ahorro es debido a dos factores: la renegociación de contratos de suministro y la aplicación de importantes medidas de ahorro energético. Es particularmente preocupante el análisis de la evolución del gasto en **astillas** que alimentan la caldera de la piscina cubierta. Este gasto ha pasado **de 120.000 euros** al año hasta 2016 a un gasto de **50.000 euros al año**.
- **Turismo:** Se consolida la nueva partida económica destinada a promocionar el turismo en Soto del Real. Dentro de los objetivos estratégicos municipales se encuentra el desarrollo del **plan turístico** de dinamización económica y del empleo en Soto del Real.
- **Sociedad de la información:** Continúa la importante modernización de la administración municipal, para mejorar la eficacia en la gestión y la atención y tramitación de asuntos por parte de los vecinos. Se propone destinar **139.200 euros** a este fin, frente a los 144.000 de 2018, los 126.000 de 2017, los 98.000 que se destinaron en 2016 y a los **61.900 de 2015**. Incluye partidas como

actualización de licencias de uso de aplicaciones y programas, adquisición de equipos y mejora de la red.

- **Formación:** dentro del objetivo de modernización de la administración se encuentra la mejora formativa del personal. Se propone mantener la partida única e independiente para este fin, como asunción del compromiso claro en esta materia y garantizando que se continúa con el intenso plan de formación de todos los trabajadores y concejales.
- **Transporte:** Continúa en funcionamiento el servicio de transporte puerta a puerta “**Soto+Cerca**” que tan buenos resultados está dando y que utilizan aproximadamente 300 vecinos del municipio, especialmente vecinos de avanzada edad.
- **Órganos de gobierno:** esta partida consolida el importe de años anteriores.
- **Participación ciudadana:** Soto del Real ha consolidado los **presupuestos participativos** municipales. De acuerdo con el compromiso de los grupos políticos, y con el objetivo estratégico de participación total de los vecinos, se destinan a los proyectos votados por los vecinos una serie de partidas por un importe total próximo a **160.000 euros**, que se unen a los 120.000 euros de fiestas, para la elaboración y adopción de propuestas participativas por parte de la comisión municipal de fiestas. Han sido directamente los vecinos quienes han decidido el destino de estas partidas.
- **Política económica y fiscal:** Esta partida consolida el descenso provocado por la municipalización del **servicio de recaudación ejecutiva**, suponiendo un ahorro de aproximadamente 80.000 euros para todos los vecinos, respecto al gasto que teníamos en 2015.
- **Alumbrado público:** Esta partida recoge el importe correspondiente a la concesión que tiene el ayuntamiento con la empresa encargada de este servicio.
- **Administración general:** se consolida la reorganización de partidas llevada a cabo en el presupuesto de 2016, para permitir una gestión más controlada y transparente, que ya ha dado importantes frutos en organización y ahorro en este ejercicio.

Estas son las líneas generales de políticas de inversión que se proponen al pleno de la corporación.

Ingresos municipales

Por otro lado, en materia de ingresos, cabe destacar como propuestas políticas lo siguiente:

1. La previsión general de ingresos se ha llevado a cabo por parte de los servicios de intervención aplicando el criterio de prudencia de una forma rigurosa.
2. Destaca la consolidación del aumento en ingresos por tarifa de **agua**, gracias a conseguir una **mayor disponibilidad de uso de recursos municipales** (mayor duración del suministro de agua de nuestra presa llegando a reducir en un 100% la dependencia del Canal en 2018, todo ello gracias a la mejora en la infraestructura municipal. Cabe señalar que la aplicación de medidas fiscales de incentivo del ahorro de agua, como es la reducción de tarifas para tramos bajos y medios de consumo y el establecimiento de un tramo de consumos

desproporcionados, pueden suponer incluso un nuevo aumento de los ingresos municipales con menor coste para los vecinos, al aumentar aún más el suministro de recursos municipales. En todo caso estas previsiones están sometidas a numerosas variables difíciles de asegurar. Además, en 2019 se prevé la aprobación legislativa de la ley del agua, que permita la modificación de las tarifas con elementos de cuota fija que permitan la bajada de precios a los vecinos que residen en el municipio y el aumento de ingresos municipales con el establecimiento de una cuota fija tal y como aprobaron todos los grupos municipales.

3. *Destaca la **fuerte minoración en el IBI 2019 en prácticamente 1.000.000 de euros** respecto del importe de los ingresos por IBI que se producirían de no haberse aprobado la reducción del tipo impositivo. Entra en vigor la reducción del IBI del 0,57% aplicado desde 1992 hasta el 0,4 que se aplicará en 2019.*
4. *Se consolida la **subida de ingresos de las plusvalías** debido a razones de índole económica principalmente, como la reactivación del mercado inmobiliario, y también a otras como la revisión catastral realizada en 2012. No obstante la aprobación en 2017 de la bajada de dicho impuesto minora en parte la carga impositiva que soportan los vecinos.*
5. *Se recoge un importe de 106.000 euros en enajenaciones de inversiones reales, correspondiente a la parcela de “los frontones de Sotosierra”, tal y como se acordó con la Junta de la urbanización y visto que no se han recibido propuestas de proyectos de otro tipo.*
6. *El importe de **ingresos por endeudamiento es de 0 euros**. Es decir, proponemos no asumir ningún préstamo bancario más durante el año 2019.*
7. *Se incluyen los ingresos por precios públicos de la piscina cubierta municipal, aplicando un claro criterio de prudencia al haber incluido el importe total de precios públicos deportivos.*
8. *Se incluyen **nuevos ingresos** gracias a cambios de gestión: ingresos de precios públicos del sistema de transporte urbano **Soto+Cerca**, compostadoras para compostaje doméstico, etc.*

En definitiva, se trata de unos presupuestos que pretenden resultar de utilidad a los objetivos estratégicos que proponemos que tenga el ayuntamiento: transparencia total, participación, mejora de los servicios públicos y modernización de la administración y de las infraestructuras.

Se incorpora el Sr. Parra Badajoz.

En su turno el Sr. Pérez Rojo del PP agradece a los técnicos el trabajo realizado en este documento.

Es mejor y más interpretable.

Es de agradecer el porcentaje que se deja a los grupos políticos para decidir sobre los presupuestos.

Se trata de unas cuentas continuistas.

Se recoge una partida específica para las viviendas sociales tras tres años de marear la inversión.

Se pregunta cómo con 250.000 € van a construir 30 viviendas.

A la Concejalía de Deportes se reducen en más de 3.000 € las transferencias a clubes deportivos .

Para la construcción del campo de rugby en los presupuestos no aparece ninguna partida.

En el capítulo de gastos si las clases “gratuitas” de inglés y robótica si han negociado con la Universidad Autónoma la firma de los convenios.

No recoge la política de agua con la bajada prometida en su programa electoral.

Tampoco se elimina la tasa de basura.

Echa en falta también la línea del minibús.

Se incrementa los ingresos en la partida de otras multas y sanciones en un 213 %.

También se incrementa un 100 % la tasa de recogida de perros.

Los ingresos vía canon estaban más detallados el año pasado.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos manifiesta que son los últimos presupuestos de la legislatura.

Destaca el compromiso de recepción de las urbanizaciones .

También el compromiso con la red hidráulica abandonada desde hace mucho tiempo.

El compromiso con la juventud es de agradecer.

Destaca el compromiso con la participación ciudadana.

Se consolidan las deducciones fijas en el impuesto de bienes inmuebles, plusvalía, agua y basuras.

Por lo que a la reducción de la deuda se refiere se mantiene a cero de cara al futuro.

Hay un compromiso para vivienda joven con 250.000 €.

Entre las medidas incorporadas a instancias de su grupo Ciudadanos, destacan las siguientes:

Adquisición de chalecos antibalas.

Mantenimiento de edificios, como la cubierta del polideportivo, la escuela infantil y ETAP.

Arreglo de la avenida Víctimas del Terrorismo, con señalización horizontal .

No se hipoteca la próxima legislatura.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta:

Quiere darle otro análisis a las cuentas: se pregunta por qué se aprueba el presupuesto, para quién.

Hace una evolución de la población de Soto desde el año 1.985 a 2.018.

En los últimos cinco años la población de Soto ha crecido un 5%.

Según el estudio de edad elaborado entre 18 y 60 años la población representa el 64% .

Por lo que a la tasa de crecimiento vegetativo se refiere en el bienio 2017 2018 hay un déficit del 35 % - 48%.

El crecimiento de la población de Soto viene del exterior.

No ve el presupuesto de una manera aislada, sino históricamente y de cara al futuro.

Por lo que a los ingresos se refiere:

Presenta un análisis del crecimiento de los impuestos directos por legislaturas, y así mientras en la del 2012 - 2015 representaban el 11,3 millones, en la de 2016 - 2019 representan 13,9 millones de euros.

Y todo ello pese a minorar el tipo, al final se produce un incremento en los ingresos.

Por lo que a los impuestos indirectos se refiere siguiendo con ese mismo criterio se pasa de los 379.000 € en la del 2012 - 2015 a los 487.000 en la del 2016 – 2019.

De tasas y otros ingresos se pasa de los 6,3 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 7.4 millones de € en la del 2016 – 2019.

En las transferencias corrientes se pasa de los 8,6 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 11 millones de € en la del 2016 – 2019.

Por lo que a los ingresos patrimoniales se refiere se pasa de 1.1 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 0,8 millones de € en la del 2016 – 2019.

Enajenación de Inversiones reales de 0 € en la del 2012 - 2015 a los 109.000 € en la del 2016 – 2019.

Transferencias corrientes: de los 90.000 € en la del 2012 - 2015 a los 950.000 € en la del 2016 – 2019.

Activos Financieros: de los 0,5 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 6 millones de € en la del 2016 – 2019.

Pasivos Financieros: de los 2,6 millones de € en la del 2012 - 2015 a 0 € en la del 2016 – 2019.

De los gastos:

Gastos de personal: de los 10,8 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 11,2 millones de € en la del 2016 – 2019. Con las mismas personas se han generado más recursos.

Gastos Corrientes: de los 13,4 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 15,8 millones de € en la del 2016 – 2019.

Gastos Financieros: de los 493.000 € en la del 2012 - 2015 a los 71.000 € en la del 2016 – 2019.

Transferencias Corrientes: de los 943.000 € en la del 2012 - 2015 al 1,1 millones de € en la del 2016 – 2019.

Inversiones Reales: de los 407.000 € en la del 2012 - 2015 al 10,2 millones de € en la del 2016 – 2019. El Ayuntamiento genera más recursos, mantiene los gastos de personal y hace más inversiones.

Pasivos financieros: de los 4 millones de € en la del 2012 - 2015 a los 2 millones de € en la del 2016 – 2019.

Por lo que a la deuda se refiere se ha pasado de 2,5 millones a 0,3 millones.

La del Canal de Isabel II es de 6 millones de euros.

Por lo que respecta a las inversiones de 2019 :

Las futuras viviendas sociales se financian parcialmente con la venta de los frontones de Sotosierra .

Propondría pedir un préstamo al propio Ayuntamiento al cero por ciento de interés.

Respecto de las obras del Canal obedecen a un plan vía convenios que viene de la época del PP. Lo mismo ocurre con las inversiones de alumbrado público.

De las inversiones parte del presupuesto es a propuesta de los grupos que han decidido en que se gastarán los mismos.

El por su parte haría una propuesta para que se adquiriera un móvil para el Sr. Alcalde .

Otra sería la construcción de un refugio animal.

Por lo que a los servicios se refiere se incluye el coste de los servicios que prestamos como recogida de residuos, abastecimiento de agua . En este último incluiría además las inversiones con cargo a la cuota suplementaria.

Entiende que el Ayuntamiento debería de medir los objetivos que queremos alcanzar a través de indicadores . Por ejemplo si hablamos de consumo energético deberíamos de marcarnos cuánto ha de ser vía renovables y cuánto de fuentes tradicionales.

De los presupuestos participativos se incluyen proyectos que deberá de acometerlos el Ayuntamiento directamente.

Por lo que a la recepción de urbanizaciones se refiere es algo nuevo. Hay que tratarlo con el presupuesto suficiente para mantener las mismas.

El objetivo final de todo esto es mejorar el nivel de vida de los vecinos.

Ha habido una activación de inversiones en los últimos cuatro años. Mayor eficiencia en la recaudación de ingresos.

La buena gestión no es patrimonio de un grupo político, sino de las personas.

La valoración en cuanto a la gestión de esta legislatura es por tanto positiva.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta:

Respecto de las viviendas sociales señala que no es una sorpresa. Ya se solicitó en el Plan Regional de Inversiones de hace tres años.

De los parámetros hay algunos datos que faltan porque no existen.

La tasa de abastecimiento de agua se minora en función del consumo.

Por lo que a la línea de minibús se refiere recuerda que se cambió la misma por la vía de subvención al servicio del taxi.

Los ingresos vía sanción se incrementan sobre todo por los grafitis.

De la recogida de perros señalar que hay más perros *escapistas* y por tanto se incrementa las sanciones por este motivo.

Agradece a Ciudadanos las propuestas y el trabajo conjunto .

En cuanto a la G. Soto coincide en la necesidad de planificar las inversiones.

Del préstamo municipal para construir las viviendas recuerda que la idea es obtener 106.000 € aproximadamente con la enajenación de las pistas de Sotosierra.

Los presupuestos participativos son obras propias del Ayuntamiento. Aquí se da la prioridad al deseo de los vecinos.

Quiere agradecer el trabajo de todos los concejales del Equipo de Gobierno y a los grupos políticos por su colaboración y propuestas.

Trae a colación el hecho de que en estas fechas se aprobará también el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Acto seguido por el Sr. Pérez Rojo del PP manifiesta que por lo que a los indicadores se refiere no solamente serían aplicables al personal, sino a otros como inversiones, deuda, superávit o no superávit, paro, número de empresas creadas ...

Por lo que se refiere a otros cánones: el año pasado se incorporaba los cánones por carteles publicitarios.

Una vez más el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pone en valor la importancia de estos presupuestos de igual manera pone en valor la estabilidad política, gracias al PSOE y a su saber hacer conectando con el resto de los grupos.

Espera que se siga en esta línea.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo apunta que sería interesante para las partidas de inversión marcar plazos, fechas: por ejemplo en el capítulo de viviendas sociales: que en dos meses saliera a subasta las parcelas de la urbanización Sotosierra, que en otros dos meses estuviese hecho el proyecto de construcción de las viviendas, que en otros cuatro o cinco meses más estuviera adjudicada la obra ...

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

5. PAGO DE FACTURAS INSPECCIÓN DE ANTENAS.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento factura por el servicio y asesoramiento en antenas de telefonía móvil, que ha servido de base para la apertura de tres expedientes sancionadores a Vodafone y posterior cobro de dichas sanciones, y no existiendo crédito presupuestario para el mismo,

DISPONGO:

PRIMERO: Que se inicie el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para la aprobación del documento justificativo del referido gasto, dentro del cual se incluye la siguiente factura:

GAE TELECOM S.L.

Nº factura: G197/2018

Fecha factura: 22-11-2018
Importe factura: 18.148,79 €

SEGUNDO: Que se emita informe por la Sra. Interventora Mpal.-
En Soto del Real a 10 de DICIEMBRE de 2018.-

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 157 /2018

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento , así co-mo la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a
gasto sin crédito
presupuestario: **GAE**

TELECOM S.L.

Nº factura: G197/2018

Fecha factura: 22-11-2018

Importe factura: 18.148,79 €

se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP le parece correcto el descuento.

Destaca que en ningún caso por parte del anterior Concejal responsable del área hubo mala fe. Al final el resultado ha sido positivo para el Ayuntamiento.

Acto seguido por parte de Sr. Luna Barrado de Ciudadanos deja constancia que se trata de un contrato no acorde a ley. Si bien hay que pagar la factura pues el trabajo se ha realizado.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por cinco votos a favor del PP y ocho abstenciones del PSOE, G. Soto y Ciudadanos.

6. CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación aprobar la siguiente

Propuesta de convocatoria:

Acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptado por _____ sobre iniciación de proceso para el nombramiento de juez/a de paz titular.

Que desde la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se nos solicita la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección de juez/a de paz titular de este municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento inicia proceso electoral para la elección del expresado cargo. Por lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real

ACUERDA:

Primero.- Convocar públicamente la elección del cargo de juez/jueza de paz titular de esta localidad.

Segundo.- Invitar a las personas interesadas en el cargo mencionado a presentar instancia en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Presentará la correspondiente solicitud, acompañada de un currículum vitae, sí como de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tercero.- los requisitos que deberán reunir son:

- Ser español.*
- Ser mayor de dieciocho años.*
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).*

Cuarto.- La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento, y en el caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

En su turno la Sra. Tapia Sanz aprovecha la ocasión para agradecer al actual Juez de Paz, Domingo, la labor desarrollada tanto en aquellos

actos gratos, como las bodas como aquellos que no lo son tanto como los juicios penales.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos le da ánimos al Sr. Domingo para que se vuelva a presentar.

Nuevamente el Alcalde entiende que tener un Juez de Paz como el Sr. Dominico es un privilegio.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo del PSOE piensa que quizás debería de incorporar el Juez de Paz una relación de actos y la labor que desarrolla.

Reconoce que gracias a los buenos oficios del Juez de Paz algunos conflictos se han resuelto en actos de conciliación.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

7. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE FINCA URBANA PARA VIAL.

Por el Sr. Alcalde visto el ofrecimiento de donación de finca urbana destinada a vial, registro de entrada 2018/10860, por parte DOÑA BLANCA BLASCO BERTOLEZ NIF 02.934.599-Y, DOÑA MARÍA LUISA BLANCO BLASCO NIF 51.319.929-Y, y DON JAVIER BLANCO BLASCO, 51.349.494-Q, que se concreta en la siguiente

URBANA. -TERRENO, en término de Soto del Real, titulado de Perote, hoy Travesía de la Iglesia número 6-1 o izquierda, del municipio de Soto del Real (Madrid), destinado a vial público mediante cesión gratuita. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (140,45 m²). Linda: Norte, Avenida de España; Oeste y Sur. Travesía de la Iglesia; y Este, parcela 2 descrita en la Licencia de Segregación aprobada en Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2011.-

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que no se trata de una gran superficie pero tiene un gran impacto visual además de ser muy útil para la mejora de la vialidad.

Por todo lo cual propone la Corporación:

Primero: aceptar la cesión del terreno urbano que se describe situado en la travesía de la Iglesia número 6.

Segundo: Declarar de urgencia la propuesta del Sr. Carretero Bermejo, para designar la plazoleta formada, que no afecta al callejero, como "Familia Blasco Bertólez".

Tercero: aprobar la propuesta anterior de denominación del espacio público.

Por su parte en la Sra. Tapia Sanz del PP le parece correcta la propuesta.

Es una zona a la que viene bien darla mayor amplitud y el nombre también le parece correcto. Reitera el agradecimiento a la familia Blasco Bertólez.

Sometida a votación la propuesta anterior la misma es aprobada por unanimidad .

8. PLAN DE EMERGENCIAS INUNDACIONES Y Balsa LOS PALANCARES.

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo del PSOE e informa del Plan de Emergencias de la balsa de los Palancares en concreto del Plan de Comunicación por riesgo de inundaciones.

Da cuenta de que se trata de un documento meramente informativo.

Se seguirá con la tramitación en la Comunidad de Madrid.

No incluye en la simulación del arroyo Matarrubias ya que ésta alterado por el túnel del AVE por lo que habrá que esperar a que se nos pase esta información.

Se procederá próximamente a la instalación de una alarma en el Ayuntamiento.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP muestra su conformidad con la propuesta.

Entiende que será la Comunidad de Madrid quien valore y apruebe dicho plan.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto recuerda que el color rojo significa aquellas cosas que no deben de hacerse y el verde las que deben hacerse.

Quiere agradecer la labor desarrollada a todos los que han intervenido en la elaboración de este plan.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos señala que Soto del Real es de los pocos municipios que cuenta con este plan.

Si bien no tenemos ni en la Comunidad de Madrid ni en la Administración del Estado ningún organismo que nos lo vise.
No obstante lo anterior cuenta con el reconocimiento de la Delegación de Gobierno y Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
Reitera el agradecimiento a D. Juan Borbolla Jefe de los servicios de Protección Civil.
La Corporación se da por informada de la existencia y contenido de este plan.

9. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN SIERRA REAL.

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo y proponer a la Corporación la siguiente

Propuesta de Convenio para la Recepción Parcial de la E.U.C.C. Sierra Real

REUNIDOS

De una parte Juan Lobato Gandarias Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real cuyos demás datos personales no se hacen constar por razón de su cargo.

De otra Don Juan Carlos Schneider con DNI: y con domicilio en Soto del Real en calle Isla de Lanzarote 22.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

El segundo en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Sierra Real, con domicilio en calle Real, 31 de Soto del Real (Madrid), en su condición de presidente de la misma. En adelante la EUCC.

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento quien da fe del acto.

EXPONEN

Primero. La EUCC viene desarrollando con normalidad sus labores de mantenimiento y conservación en su ámbito de competencias de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Que el objeto de la EUCC es, entre otros, atender a los servicios de conservación y mantenimiento de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, agua, saneamiento, alumbrado, zonas verdes, espacios libres, etc.

Tercero. Que en base a la reiterada jurisprudencia y doctrina las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, el fin último de éstas es la recepción por parte del Ayuntamiento del Municipio en que se encuentra su ámbito de actuación, de los servicios que prestan en calidad de Entidades Colaboradoras, en este caso, por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Quinto. Considerando que quedan pendientes de ejecutar unas obras que afectan a las aceras y los viales en las que el Ayuntamiento tiene la consideración de interesado, por la ulterior recepción de la que será

objeto la urbanización, es por lo que el Ayuntamiento participará en su ejecución mediante el presente convenio de colaboración, suscrito al amparo de lo consagrado en el artículo 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene como finalidad el arbitrar un mecanismo eficaz que posibilite la ejecución de las obras para la recepción posterior de las mismas, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBRAS PENDIENTES

En el momento presente se encuentran pendientes de ejecutar en la urbanización de referencia las obras de mejora de las aceras y viario, según el informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales de fecha X octubre de 2018, que se adjunta como Anexo 1 del presente escrito.

SEGUNDO: OBRAS CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE ACERAS DE CARÁCTER PRIVADO A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

Una vez finalizadas la renovación de la aceras en las zonas comunes en la Avenida de las Islas y Paseo de Sierra Real a través de convenios parciales, así como, en las zonas verdes. Queda pendiente de renovación y/o reparación de las aceras en el resto de la urbanización en parcelas de carácter privado. Para llevar a cabo esta actuación se procederá de la siguiente forma:

La EUCC aprobará un periodo de adaptación de 1 año, a partir de la firma del presente convenio, para que los propietarios de viviendas en las cuales las aceras se encuentran en un importante estado de deterioro o con barreras para los transeúntes, se adapten a la Ordenanza Municipal. Por decisión de la asamblea de vecinos de la EUCC, en esta renovación se incluirá las aceras correspondientes a las parcelas sin edificar. Se incluye en este convenio un Anexo 2, en la que se incluye una relación tentativa de las parcelas que deben actualizar las aceras.

Los propietarios que lo deseen podrán realizar las obras de reparación con sus propios medios, cumpliendo con la ordenanza Municipal en un periodo de 6 meses a contar desde la firma del presente convenio.

Una vez transcurrido este plazo de 6 meses fijado en este convenio, sin que los vecinos obligados a la adaptación de las aceras a la Ordenanza Municipal hayan ejecutado por sí mismos dicha adaptación, el ayuntamiento procederá de forma subsidiaria a sacar a concurso las obras de reparación o construcción de las aceras que lo requieran y que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha señalada en el presente convenio. Durante el proceso de elaboración del proyecto se informará a cada propietario de la cantidad de metros cuadrados de su acera que serán afectados por la renovación.

El precio final de esta actuación se repercutirá a cada vecino por metro cuadrado y en función de los metros afectados para cada uno de ellos. Este precio se obtendrá del precio final en el que se haya otorgado la obra a realizar a la empresa ganadora del contrato. A este precio se le descontará la contribución del ayuntamiento que consistirá en una aportación del 25% del coste final de la obra resultante del concurso público realizado sobre los proyectos de obra que se enuncian en esta estipulación.

Estas actuaciones de carácter privado serán abonadas al Ayuntamiento a través de la EUCC y nunca de forma directa por los propietarios.

Se estima que la cantidad de aceras a renovar en la urbanización es de unos 2.400 m2 cuyo coste global de ejecución tendría un presupuesto orientativo de 84.000 euros y que el ayuntamiento se compromete a aportar el 25% del coste final de ejecución.

TERCERO: REPARACIÓN DE BACHES Y ASFALTADO DE LOS VIALES DE LA URBANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Soto del Real se compromete a la reparación, renovación y asfaltado de las vías públicas de la urbanización, en colaboración con la urbanización.

La contratación del asfaltado se llevará a cabo por el ayuntamiento. El coste de las obras de asfaltado será asumido conjuntamente por el Ayuntamiento y por la urbanización. La EUCC pagará al ayuntamiento un importe del 75% del coste final de la contratación de la obra.

Con anterioridad al comienzo de la obra concreta se acordará entre el representante del Ayuntamiento y de la urbanización el número total de metros cuadrados a acometer en la calle o calles concretas, así como los costes totales a afrontar por la urbanización. Estos acuerdos puntuales se incorporarán como Anexo 3 a este convenio. Se estima que la superficie a reparar no supere los 2.000 m2 con un presupuesto aproximado de 50.000 euros de los que el 25% corresponde a la aportación del ayuntamiento.

Antes de sacar a concurso dicha actuación se valorará la posibilidad de acometer un asfaltado total de la urbanización con una superficie estimada de 13.000 m2 y un coste aproximado de 10 euros m2 con un presupuesto total de 130.000 euros, de los que el 25% correspondería a la aportación del ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras de asfaltado y reparación de los baches se realizara durante el periodo de adaptación y cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno por realizar obras similares en otras

urbanizaciones. Caso contrario estará previsto que se realice en el último semestre de la finalización del 1º acuerdo de recepción prevista para el 31 de diciembre de 2020

CUARTO: SERVIDUMBRE DE SANEAMIENTO

Como se identifica en el Plan Director de Saneamiento, el municipio de Soto del Real tiene una situación particular en la que unas 914 viviendas de 10 urbanizaciones cuentan con colectores que recogen acometidas mancomunadas y que discurren por fincas privadas. Esta situación viene heredada, en la gran mayoría de los casos, por los proyectos de urbanización que llevaron a cabo los promotores originales de las urbanizaciones. Esta situación en algunas ocasiones viene recogida en las escrituras de propiedad de dichas fincas, pero en otras no aparece tal referencia.

Dado que la EUCC de Sierra Real está afectada por estos condicionantes, en relación con este tema y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las parcelas privadas por las que transcurran redes de servicios de suministro de aguas o saneamiento, se ven afectadas por dicha servidumbre de paso, lo que supone que deberán permitir el acceso cuando fuese necesario para llevar a cabo reparaciones de cualquier tipo. El propietario no podrá llevar a cabo ninguna actuación u obra que impida el libre acceso a la red de saneamiento comunitario que discurre por su parcela sin previa autorización del ayuntamiento. Los costes de reparación serán asumidos por el Canal de Isabel II y por el Ayuntamiento, según queda recogido en los protocolos de actuación firmados por ambas partes y con los condicionantes y limitaciones que se definan en la ordenanza específica de alcantarillado que será aprobada por el ayuntamiento.

Se adjunta como Anexo Nº4 a este Convenio un plano en el que quedan identificadas las parcelas que están sometidas a este régimen de servidumbre de suministro de agua y/o saneamiento.

QUINTO: RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La fecha de la recepción de las obras de urbanización será el día 1 de enero de 2021, por lo que las obras deberán haberse ejecutado antes de esa fecha. A tal fin deberá constar el oportuno informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales. A partir de esa fecha el ayuntamiento procederá a asumir parcialmente las labores de mantenimiento y conservación de la urbanización según los acuerdos que se definen en los siguientes párrafos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la recepción formal de las obras se levantará un acta, que será firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona o entidad, pública o privada, responsable de la ejecución, así como el presidente de la EUCC y el Alcalde o el Concejale en que delegue al efecto. La documentación del programa de control de calidad establecido para la obra se adjuntará al acta y en la misma se hará constar su cumplimiento.

En el momento de la recepción las obras deberán encontrarse en buen estado y deberán haber sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto.

Una vez sea levantada el correspondiente acta, en caso de que fuera necesario se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa de la misma, a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes conforme a la legislación hipotecaria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

A partir del momento de la recepción expresa establecida en los párrafos anteriores, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, saneamiento, alumbrado, zonas verdes y espacios libres serán por cuenta del Ayuntamiento.

La EUCC desea seguir asumiendo tareas de mantenimiento complementarias a las realizadas por el ayuntamiento, concretamente estas consistirán:

- Limpieza complementaria de calles y aceras de la urbanización con maquinaria propia.
- Mantenimiento complementario de la vegetación de las zonas verdes de la urbanización.
- Limpieza y mantenimiento de la zona del parque infantil.

Estas actuaciones se mantendrán por periodos de duración de 2 años que podrán ser prorrogados de forma automática si la urbanización no comunica al ayuntamiento su deseo de interrumpirlo antes del mes de septiembre del año en curso.

En el momento de realizarse futuras modificaciones de las normas subsidiarias o la realización de un Plan General de ordenación Urbana, estas nuevas circunstancias quedarán reflejadas en las nuevas fichas urbanísticas de la EUCC.

SEXTO: FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES DE LA URBANIZACIÓN.

La urbanización llevará a cabo el pago del importe acordado, a la finalización de las obras, previa liquidación del ayuntamiento, durante los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020

La obligación de realizar el pago será de la entidad urbanística, y no de los propietarios individuales de la misma. En caso de que algún miembro de la urbanización no asuma sus obligaciones con ésta, la urbanización podrá derivar esos derechos de cobro al ayuntamiento para proceder al cobro por vía de apremio.

SEPTIMO: DISOLUCIÓN DE LA EUCC.

De conformidad con lo previsto Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística en relación con la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la EUCC procederá a su disolución una vez que se lleve a cabo la recepción definitiva de todas las labores de conservación y mantenimiento. Hasta que se produzca esta situación se entenderá que la recepción realizada ha sido parcial.

Dicha disolución se tramitará de conformidad con la normativa referenciada en el apartado anterior y se inscribirá en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con la Resolución de 9 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos, y la Resolución de 29 de abril de 2010, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en el impreso de solicitud de Registro de Entidades Urbanísticas.

Las cuotas pendientes de satisfacer en ese momento serán exigibles por el Ayuntamiento mediante vía de apremio, conforme al artículo 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO: COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO:

Las partes crearán una Comisión paritaria para el seguimiento de la aplicación de este convenio, la cual estará compuesta por al menos cuatro miembros, dos por cada parte. Por parte de la EUCC, la representación la ostentarán el Presidente y Vicepresidente de la EUCC, o personas definidas por la asamblea general de propietarios de dicha entidad o personas en quién deleguen. Por parte del ayuntamiento, por personas que ostenten las facultades legales y de representación de la Corporación local.

Adicionalmente las partes podrán requerir la presencia de cuantos técnicos consideren necesarios para la evaluación del seguimiento del grado de desarrollo del presente convenio. La Comisión podrá ser convocada por cualesquiera de las partes, por escrito, al menos con una semana de antelación.

Si se identificaran nuevas obras a realizar que de forma sobrevenida desearan ambas partes, podrá acordarse de mutuo acuerdo la realización de las mismas, a través de un acuerdo establecido por esta Comisión paritaria. En este mismo acuerdo deberá definirse la forma de pago de dichas actuaciones.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que para la resolución de conflictos que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa.

DECIMO: APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.-

La EUCC someterá a la aprobación de su Asamblea General el presente convenio para la Recepción de la EUCC, y una vez se haya notificado al Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, se aprobará por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

Por la EUCC

D. Juan Lobato Gandarias

D. Juan Carlos Schneider

El Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

D. Fernando Pérez Urizama

Continúa el Sr. Benayas del Álamo manifestando que con esta ya son dieciocho las urbanizaciones recepcionadas.

Se trata de un nuevo modelo en el que la recepción de la urbanización tiene carácter parcial.

La entidad urbanística tiene un empleado que quiere mantener hasta que se jubile, para lo cual ha de mantener algunas parcelas sin recepcionar al objeto de no extinguirse como entidad urbanística colaboradora. La recepción se circunscribe a los viales. Cada dos años se renovará este acuerdo de recepción parcial.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP entiende esta recepción como una recepción especial, y espera que salga bien. Echa en falta el acta del asamblea de propietarios. Puntualizando el Sr. Carretero Bermejo que en el expediente consta que votaron 57 a favor, 3 en contra y 5 blanco.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz entiende que la revisión bianual del acuerdo de recepción lo es por parte de la propia entidad urbanística de conservación.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad .

10. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR.

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo y propone a la Corporación la siguiente

Propuesta de Convenio para la Recepción Parcial de la E.U.C.C. Mirador de Soto

En Soto del Real, a de Noviembre de 2018

REUNIDOS

*De una parte Juan Lobato Gandarias Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real cuyos demás datos personales no se hacen constar por razón de su cargo.
De otra Rufino Barragán Cabanillas, NIF 51607943Z, domiciliado en c/ Atalaya nº 21, parcela 56 El Mirador de Soto*

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

El segundo en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Mirador de Soto, con domicilio c/ Atalaya nº 21 de Soto del Real (Madrid), en su condición de presidente de la misma. En adelante la EUCC.

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento quien da fe del acto.

EXPONEN

Primero. La EUCC viene desarrollando con normalidad sus labores de mantenimiento y conservación en su ámbito de competencias de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Que el objeto de la EUCC es, entre otros, atender a los servicios de conservación y mantenimiento de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, agua, saneamiento, alumbrado, zonas verdes, espacios libres, etc.

Tercero. Que en base a la reiterada jurisprudencia y doctrina las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, el fin último de éstas es la recepción por parte del Ayuntamiento del Municipio en que se encuentra su ámbito de actuación, de los servicios que prestan en calidad de Entidades Colaboradoras, en este caso, por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Quinto. Considerando que quedan pendientes de ejecutar unas obras que afectan a las aceras y los viales en las que el Ayuntamiento tiene la consideración de interesado, por la ulterior recepción de la que será objeto la urbanización, es por lo que el Ayuntamiento participará en su ejecución mediante el presente convenio de colaboración, suscrito al amparo de lo consagrado en el artículo 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene como finalidad el arbitrar un mecanismo eficaz que posibilite la ejecución de las obras para la recepción posterior de las mismas, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBRAS PENDIENTES

En el momento presente se encuentran pendientes de ejecutar en la urbanización de referencia las obras de mejora de las aceras y viario, según el informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales de fecha febrero de 2018, que se adjunta como Anexo I del presente escrito.

También se ha identificado que es necesario llevar a cabo las barbacanas de acceso de vehículos sitas en la parcela 34, C/ Berrocosa nº4, y la acera de las parcelas 32 y 33, C/ Berrocosa nº 6-8.

SEGUNDO: OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ACERAS Y CALZADA EN TODO EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN, PARA SU ADECUACIÓN A LAS ORDENANZAS VIGENTES

La EUCC asumirá el coste de ejecución de las obras establecidas en el Anexo I, y el Ayuntamiento, por su parte, se encargará de la ejecución de las mismas obras de acondicionamiento de aceras, pintado de pasos de cebra habida cuenta que son destinadas a titularidad pública.

Por su parte, la EUCC aportará al Ayuntamiento un importe que ascenderá a 9.390 euros, que serán satisfechos al Ayuntamiento en los plazos estipulados en el apartado cuarto de este convenio. Esta cantidad se calcula según el cuadro de mediciones y precios que se adjunta a este convenio en obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento. (Anexo II)

Las obras de acondicionamiento de las aceras y calzada se ejecutarán principalmente en la Avenida de la Najarra y Calle Atalaya y el plazo será el que a tal fin señalen los técnicos municipales y, en su defecto como máximo el de seis meses, desde la firma de este documento.

Si se produjera un exceso en las obras que sobrevenidamente desearan ambas partes llevar a cabo, y éstas no se hubieran recogido en el proyecto técnico inicial, podrá acordarse de mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y EUCC la realización de las mismas, a través de un acuerdo establecido por Comisión paritaria. En este mismo acuerdo deberá definirse la forma de pago de dichas actuaciones.

TERCERO: RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La fecha de la recepción de las obras de urbanización será el día 1 del mes siguiente a su finalización del año de 2019. A tal fin deberá constar el oportuno informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la recepción formal de las obras se levantará un acta, que será firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona o entidad, pública o privada, responsable de la ejecución, así como el presidente de la EUCC y el Alcalde o el Concejál en que delegue al efecto. La documentación del programa de control de calidad establecido para la obra se adjuntará al acta y en la misma se hará constar su cumplimiento.

En el momento de la recepción las obras deberán encontrarse en buen estado y deberán haber sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto.

Una vez sea levantada el correspondiente acta, en caso de que fuera necesario se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa de la misma, a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes conforme a la legislación hipotecaria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

A partir del momento de la recepción expresa establecida en los párrafos anteriores, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, saneamiento, alumbrado y espacios libres serán por cuenta del Ayuntamiento.

La EUCC desea seguir asumiendo tareas de mantenimiento complementarias a las realizadas por el ayuntamiento, concretamente estas consistirán:

- Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la urbanización.

Estas actuaciones se mantendrán por periodos de duración de 2 años que podrán ser prorrogados de forma automática si la urbanización no comunica al ayuntamiento su deseo de interrumpirlo antes del mes de septiembre del año en curso.

En el momento de realizarse futuras modificaciones de las normas subsidiarias o la realización de un Plan General de ordenación Urbana, estas nuevas circunstancias quedarán reflejadas en las nuevas fichas urbanísticas de la EUCC.

CUARTO: FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES DE LA URBANIZACIÓN.

La urbanización llevará a cabo el pago del importe acordado, a la finalización de las obras, previa liquidación del ayuntamiento y la preceptiva recepción conforme de las obras.

La obligación de realizar el pago será de la entidad urbanística, y no de los propietarios individuales de la misma. En caso de que algún miembro de la urbanización no asuma sus obligaciones con ésta, la urbanización podrá derivar esos derechos de cobro al ayuntamiento para proceder al cobro por vía de apremio. En los casos concretos que las actuaciones de modificación de barbacanas afecte a aceras de fincas privadas estas actuaciones deberán ser abonadas a la EUCC exclusivamente por dichos propietarios.

QUINTO: DISOLUCIÓN DE LA EUCC.

De conformidad con lo previsto Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística en relación en relación con la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la EUCC procederá a su disolución.

Dicha disolución se tramitará de conformidad con la normativa referenciada en el apartado anterior y se inscribirá en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con la Resolución de 9 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos, y la Resolución de 29 de abril de 2010, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en el impreso de solicitud de Registro de Entidades Urbanísticas.

Las cuotas pendientes de satisfacer en ese momento serán exigibles por el Ayuntamiento mediante vía de apremio, conforme al artículo 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO: COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO:

Las parte crearán una Comisión paritaria para el seguimiento de la aplicación de este convenio, la cual estará compuesta por al menos cuatro miembros, dos por cada parte. Por parte de la EUCC, la representación la ostentarán el Presidente y Vicepresidente de la EUCC, o personas definidas por la asamblea general de propietarios de dicha entidad o personas en quién deleguen. Por parte del ayuntamiento, por personas que ostenten las facultades legales y de representación de la Corporación local.

Si se identificaran nuevas obras a realizar que sobrevenidamente desearan ambas partes, podrá acordarse de mutuo acuerdo la realización de las mismas, a través de un acuerdo establecido por esta Comisión paritaria. En este mismo acuerdo deberá definirse la forma de pago de dichas actuaciones.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que para la resolución de conflictos que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa.

OCTAVO: APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.-

La EUCC someterá a la aprobación de su Asamblea General el presente convenio para la Recepción de la EUCC, y una vez se haya notificado al Ayuntamiento (Anexo III) el correspondiente acuerdo, se aprobará por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

Por la EUCC

D. Juan Lobato Gandarias

D. Rufino Barragan Cabanillas

*El Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real
D. Fernando Pérez Urizarna*

Continúa el Sr. Benayas del Álamo manifestando que quizás es el convenio más sencillo, ya que se trata sólo de hacer unas barbacanas. Informa que aún no han adoptado la solución definitiva en cuanto a si la recepción es parcial o total.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP está de acuerdo en que la recepción es sencilla, si bien no ha habido tantos votos favorables ya que éstos fueron 18 de los 64 vecinos con los que cuenta la entidad.

En el mismo sentido el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pone de relieve que de los 64 propietarios sólo hayan votado 17 a favor y que las ausencias fuesen de casi uno de cada tres propietarios. Quizás se debería de exigir un quórum reforzado.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo destaca el hecho de que hay una mayoría de votos a favor y que en contra son muy pocos. Muchos propietarios quieren mantenerse como entidad urbanística colaboradora para lo cual tienen que mantener algún bien en concreto, ya que si no, lo más que pueden hacer es constituirse como la asociación voluntaria de vecinos. Si desaparece la entidad urbanística de conservación no podrían contratar servicios extras. No obstante no estaría de más mandar una carta a todos los vecinos que no han asistido a la junta.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

11. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN LA AGUSTINA.

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo y propone a la Corporación la siguiente

Convenio para la Recepción de la "Comunidad de Propietarios La Agustina"

En Soto del Real, a de Diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con domicilio en Plaza de la Villa, sin número, en 28791 Soto del Real, Madrid.

Y de otra, Don.....en su calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios de La Agustina, con domicilio en Soto del Real, calle con CIF número , Inscrita en el Registro de Propiedad como: Urbanización La Agustina, en término municipal de Soto del Real, compuestos sustituir este texto, es decir, Soto del Real.

INTERVIENEN

De una parte don Juan Lobato Gandarias, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real, nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en adelante el Ayuntamiento y

De otra Don....., con DNI número..... y domicilio en calle..... en la localidad de Soto del Real con código postal 28791, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización La Agustina", en calidad de presidenta de la misma.

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe del acto de la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero. Que la Comunidad de Propietarios viene desarrollando con normalidad las actividades de mantenimiento y conservación en su ámbito de competencias de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Que teniendo la CP como objeto entre otros, la atención al deber de conservación que tiene dicha CP, el cual no alcanza sólo a los edificios, sino también a la zona de urbanización, según queda regulado en el artículo 135 y siguientes de la LSCM, solicita del Ayuntamiento de Soto del Real, la recepción de la urbanización para atender a los servicios de conservación y mantenimiento de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, agua, saneamiento, alumbrado, zonas verdes, espacios libres, etc, si bien el Ayuntamiento ha asumido, conforme a los convenios parciales firmados en su momento, los servicios de recogida de basuras, alumbrado de los viales, saneamiento y suministro de agua.

Tercero. Que con el fin de que el Ayuntamiento pueda recepcionar la misma, las partes acuerdan llevar a cabo una serie de actuaciones de mejora de las aceras y viales de la urbanización.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Quinto. Considerando que quedan pendientes de ejecutar unas obras que afectan a las aceras y los viales en las que el Ayuntamiento tiene la consideración de interesado, por la ulterior recepción de la que será objeto la urbanización, es por lo que el Ayuntamiento participará en su ejecución mediante el presente convenio de colaboración, suscrito al amparo de lo consagrado en el artículo 86 de la ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común tiene como finalidad el arbitrar un mecanismo eficaz que posibilite la ejecución de las obras para la recepción posterior de las mismas, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBRAS PENDIENTES

En el momento presente se encuentran pendientes de ejecutar en la urbanización de referencia las obras de mejora de las aceras y viario, según el informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales de fecha 3 diciembre de 2018, que se adjunta como Anexo I del presente escrito.

A efectos aclaratorios, las partes manifiestan que los Anexos al presente Convenio forman parte esencial del mismo y deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de su interpretación.

SEGUNDO: OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ACERAS Y CALZADA EN TODO EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN, PARA SU ADECUACIÓN A LAS ORDENANZAS VIGENTES

Dado el estado general de las aceras y calzada de la urbanización se asume por ambas partes la necesidad de llevar a cabo una remodelación integral de la misma en todas sus calles. En este sentido la Comunidad de Propietarios asumirá el coste de ejecución de las obras de urbanización de aceras y viales y el Ayuntamiento, por su parte, se encargará de la contratación y ejecución de dichas obras, habida cuenta que son destinadas a titularidad pública, asumiendo el 25% del coste final de las mismas

TERCERO.- ESTIMACIÓN DE COSTES A ABONAR POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:

La Comunidad de Propietarios aportará al Ayuntamiento un importe, que se estima inicialmente en 118.402,44 euros de un presupuesto estimado en proyecto de 175.869,92 euros, según queda recogido en el Anexo II, que serán satisfechos al Ayuntamiento en los plazos estipulados en el apartado sexto de este convenio. La cantidad final a abonar por la comunidad de propietarios sería el correspondiente al 75% del coste final de la facturación de las obras ejecutadas.

CUARTO: SERVIDUMBRE DE SANEAMIENTO.

Como se identifica en el Plan Director de Saneamiento, el municipio de Soto del Real tiene una situación particular en la que unas 914 viviendas de 10 urbanizaciones cuentan con colectores que recogen acometidas mancomunadas y que discurren por fincas privadas. Esta situación viene heredada, en la gran mayoría de los casos, por los proyectos de urbanización que llevaron a cabo los promotores originales de las urbanizaciones. Esta situación en algunas ocasiones viene recogida en las escrituras de propiedad de dichas fincas, pero en otras no aparece tal referencia.

Dado que la Comunidad de Propietarios de La Agustina está afectada por estos condicionantes, en relación con este tema y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las parcelas privadas por las que transcurran redes de servicios de suministro de aguas o saneamiento, se ven afectadas por dicha servidumbre de paso, lo que supone que deberán permitir el acceso cuando fuese necesario para llevar a cabo reparaciones de cualquier tipo. El propietario no podrá llevar a cabo ninguna actuación u obra que impida el libre acceso a la red de saneamiento comunitario que discurre por su parcela sin previa autorización del ayuntamiento. Los costes de reparación serán asumidos por el Canal de Isabel II y por el Ayuntamiento, según queda recogido en los protocolos de actuación firmados por ambas partes y con los condicionantes y limitaciones que se definan en la ordenanza específica de alcantarillado que será aprobada por el ayuntamiento.

Se incluye en el Anexo III mapa con la relación de parcelas de la comunidad de propietarios, afectadas por estas servidumbres de paso.

QUINTO: RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La fecha de la recepción formal de las obras de urbanización será la de 1 de enero de 2020, por lo que las obras deberán haberse ejecutado antes de esa fecha. A tal fin deberá constar el oportuno informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales. Dicho informe se facilitará a las partes intervinientes en este acuerdo de recepción

Si llegada la fecha señalada en el primer párrafo de la presente estipulación, las obras no se encontraran en condiciones de ser recepcionadas, se otorgará un nuevo y extraordinario plazo que será el que prudencialmente señalen los técnicos municipales para su conclusión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la recepción formal de las obras se levantará un acta, que será firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona o entidad, pública o privada, responsable de la ejecución, así como la Comunidad de Propietarios y el Alcalde o el Concejale en que delegue al efecto. La documentación del programa de control de calidad establecido para la obra, en el caso de que esta sea contratada a una empresa, se adjuntará al acta y en la misma se hará constar su cumplimiento.

En el momento de la recepción las obras deberán encontrarse en buen estado y deberán haber sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto.

Una vez sea levantada el correspondiente acta se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa de la misma, a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes conforme a la legislación hipotecaria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

A partir del momento de la recepción expresa establecida en los párrafos anteriores, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los viales serán por cuenta del Ayuntamiento.

En el momento de realizarse futuras modificaciones de las normas subsidiarias o la realización de un Plan General de ordenación Urbana, estas nuevas circunstancias quedarán reflejadas en las nuevas fichas urbanísticas de la Urbanización La Agustina

SEXTO: FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES DE LA URBANIZACIÓN

La urbanización llevará a cabo el pago del importe acordado y estimado inicialmente en 118.402,44 euros, desde la finalización de las obras, previa liquidación del ayuntamiento según el siguiente calendario:

- Pago del 25 % el 1 de Noviembre de 2019
- Pago del 25 % el 1 de Noviembre de 2020.
- Pago del 25 % el 1 de Noviembre de 2021.
- Pago del 25 % el 1 de Noviembre de 2022.

La Comunidad De Propietarios actuará como un gestor de recaudación de las cantidades incluidas en los pagos de cada integrante de la Comunidad de Propietarios de La Agustina. En caso de que algún miembro de la Comunidad no asuma sus obligaciones para con ésta, la Comunidad de Propietarios derivará esos derechos de cobro al Ayuntamiento, conforme a la legislación vigente que se menciona en la estipulación Quinta, para proceder al cobro de la deuda por vía de apremio, por el Ayuntamiento de Soto del Real.

SEPTIMO: COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO:

Las partes crearán una Comisión paritaria para el seguimiento de la aplicación de este convenio, la cual estará compuesta por al menos cuatro miembros, dos por cada parte. Por parte de la Comunidad de propietarios, la representación la ostentarán la Comisión de recepción de la Comunidad de Propietarios, por parte del ayuntamiento, por personas que ostenten las facultades legales y de representación de la Corporación local.

Adicionalmente las partes podrán requerir la presencia de cuantos técnicos consideren necesarios para la evaluación del seguimiento del grado de desarrollo del presente convenio. La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros, por escrito, al menos con una semana de antelación.

Si se identificaran nuevas obras a realizar que desearan hacer ambas partes, podrá acordarse de mutuo acuerdo la realización de las mismas, a través de un acuerdo establecido por esta Comisión paritaria y que deberá ser sometido a la aprobación de los órganos correspondientes de ambas partes. Dichas actuaciones se incorporarán al convenio y estarán sujetas a las mismas condiciones que el convenio principal.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que para la resolución de conflictos que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa.

NOVENO: APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO

La Comunidad de Propietarios someterá a la aprobación de una Asamblea General el presente convenio para la Recepción de la Urbanización. Dicho acuerdo se notificará al Ayuntamiento mediante un acta en el que se recogerá el resultado de la votación y que se acompañara al actual documento como Anexo IV, éste se someterá a aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilmo. Ayuntamiento

Por la Comunidad de Propietarios de Soto del Real

D. Juan Lobato Gandarias

Don.

El Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

D. Fernando Pérez Urizarna

Continúa el Sr. Benayas del Álamo manifestando que en este caso se trata realmente de una remodelación integral de la urbanización. Se podrá ejecutar a partir de septiembre de 2019 y acabar antes de finalizar el año.

Por la Sra. Tapia Sanz del PP entiende que este convenio es a largo plazo, ya que está aplazada la aportación de los vecinos. Echa en falta el acta de la asamblea de la entidad urbanística.

Respondiendo el Sr. Benayas del Álamo que se aporta un certificado.

El Sr. Alcalde manifiesta que la mayoría de propietarios votó a favor de la recepción.

El Sr. Carretero Bermejo de G. Soto informa que le acaban de enviar el acta. Entre los presentes y representados son 18 los propietarios lo que representa el 25% con los que cuenta la urbanización.

Recuerda que hay que corregir el estado de ingresos en el Presupuesto General municipal ya que estaba incluido también el alcantarillado como una de las obras a compartir con los propietarios (75 por ciento) cuando este servicio lo es al 100 % municipal.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12. MOCIÓN CIUDADANOS COMPROMISO DE PUNTUALIDAD EN LA RED DE RENFE CERCANÍAS

Por parte del Sr. Luna Barrado de Ciudadanos se propone a la Corporación aprobar la siguiente

MOCIÓN SOBRE EL COMPROMISO DE PUNTUALIDAD EN LA RED DE RENFE CERCANÍAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

D. Sergio Luna Barrado, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los vecinos de Soto del Real contamos con diferentes modos de transporte público que deberían tender a la sostenibilidad del sistema, garantizando unos tiempos de desplazamiento adecuados, la conexión intermodal y unos índices de servicio (calidad, disponibilidad, puntualidad, fiabilidad y seguridad) acordes con las demandas sociales. Los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia utilizan la red ferroviaria convencional, que se ha adaptado a lo largo de sus más de 150 años de historia en la medida de sus posibilidades, a estas prestaciones. No obstante, esta red permite una accesibilidad excepcional a las grandes ciudades y una enorme capacidad de transporte público.

En este ámbito, en las jornadas laborales circulan aproximadamente 1385 circulaciones diarias y soporta una media de 830.000 viajes diarios, un 60% del total de toda la red de Cercanías estatal. Consta de 21 intercambiadores con el Metro de Madrid y 59 estaciones de aparcamiento.

Pero de forma sorprendente, en los últimos años ha descendido el número de viajeros y la calidad del servicio percibida por nuestros vecinos. La red se ha deteriorado

recientemente, al igual que el resto del ferrocarril convencional, los retrasos son continuos y la velocidad en ciertos puntos se ha reducido.

Los motivos son diversos, (reducción de los presupuestos de mantenimiento, falta de actuaciones de renovación y reposición, desvío de la inversión al desarrollo de la red de alta velocidad, restricción de la plataforma ferroviaria y trazados provisionales de la red convencional en trayectos paralelos...), y además la información al viajero ante actuaciones o incidencias que afectan el servicio es deficiente. Desde hace años, los trenes no circulan con horario fijo sino con frecuencias, lo que permite maquillar las estadísticas de puntualidad, pero complicando la planificación a los usuarios que no pueden conocer con exactitud a qué hora saldrá su tren y sufriendo en ocasiones intervalos de espera superiores a los previstos quince minutos. Esto convierte la duración de viajes previsiblemente cortos en un tiempo casi impredecible, afectando notablemente la vida diaria de muchos sotorrealeños.

El transporte público en la Comunidad de Madrid, como en otras, es estratégico y esencial para garantizar una movilidad sostenible, reducir las emisiones contaminantes y, ante todo, es la garantía de un modelo social que permite la vertebración del territorio reduciendo la brecha social y facilitando el acceso al mercado laboral, educativo y formativo.

Las cifras de inversión del Ministerio de Fomento denotan una clara falta de inversión en una de las Comunidades Autónomas más pobladas y de mayor densidad del Estado Español. Madrid no puede seguir en esta deriva de falta de inversión y dejadez por parte del Gobierno de España puesto que afecta directamente a la calidad de vida de los madrileños, de igual forma que les supone un incremento de los costes que deben asumir en su totalidad a nivel regional para salvar estos déficits.

Entendemos imprescindible adecuar las infraestructuras ferroviarias de Madrid a las necesidades y demandas reales de servicio que tienen los Ciudadanos madrileños como parte fundamental de un Plan de Movilidad de toda la región que garantice un sistema de transporte metropolitano intermodal que promueva el uso del transporte público a través de una oferta de servicios que aporten rapidez, fiabilidad y un precio inferior al uso del transporte privado.

Este es el futuro que necesita la Comunidad de Madrid, pero no podemos obviar el presente puesto que hoy en día los sotorrealeños tenemos necesidad de estos servicios que, evidentemente, pagamos en su totalidad a través tanto de impuestos como con los importes de los títulos de transporte de forma que en todo momento está garantizada la viabilidad económica del servicio para su operador, es decir para RENFE.

Dado el importe que la Comunidad de Madrid abona anualmente a RENFE por la prestación de estos servicios y que se sitúa por encima de los 150 millones/€ entendemos como fundamental que RENFE adquiera un compromiso de cumplimiento de nivel de servicio que los usuarios demandan. Este compromiso no es otro que el cumplimiento de los horarios comprometidos, es decir, sustituir el actual modelo por frecuencias por un modelo más lógico y fácil de interpretar por los usuarios que es el modelo por horario fijo. Este modelo se basa en una hora de salida de la cabecera de la línea y una hora de llegada al final de la misma con horario de paso por cada una de las estaciones intermedias de forma que la totalidad de los usuarios puedan saber las horas de paso por su lugar de destino sin ningún tipo de interpretación interesada por parte de la administración.

Por otro lado, parece razonable que el proveedor de servicios que se compromete a realizar un horario vea penalizado su contrato si es incapaz de cumplir con sus compromisos y más cuando estos incumplimientos implican un perjuicio claro a los usuarios, tanto para su actividad profesional como para su vida privada y, en definitiva, para la conciliación.

Con todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real insta al Gobierno Municipal a instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, negocie la incorporación al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con RENFE las siguientes medidas:

- 1. Una cláusula de puntualidad por parte del prestador de servicios que establezca que todos los retrasos superiores a 15 minutos pasan a tener la consideración de indemnizables. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a RENFE o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación*
- 2. El cálculo de la indemnización será desarrollado por el CRTM valorando que las indemnizaciones por retraso del servicio se calcularán tomando como referencia el precio del título de transporte que el usuario posea.*
- 3. El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos de la cláusula de compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a RENFE y procederá a indemnizar a los usuarios afectados en la forma que reglamentariamente se determine.*

Por su parte el Sr. Pérez Rojo del PP agradece la presentación de la moción.

Les surgen varias dudas: por un lado el descenso de viajeros, y por otro lado la bajada de la calidad del servicio.

También pregunta si hay algún estudio respecto de los datos que hacen referencia a la valoración de los vecinos.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pregunta de dónde van a salir las posibles indemnizaciones. Recuerda que la compañía Renfe es una empresa deficitaria. Si hay indemnizaciones estas saldrán de las aportaciones de otros vecinos.

Por el sr. Benayas del Álamo del PSOE entiende que es una moción un poco irrealizable. La idea es presionar para corregir los retrasos en la prestación de servicio.

También podrían incluirse en la propuesta el servicio de autobuses que nos afecta más.

Vería oportuno que se establecieran unos tramos u horquillas en los horarios.

Por el sr. Luna Barrado contesta lo siguiente:

Respecto de los datos de descontento en la prestación del servicio por parte de los vecinos es algo palpable.

Por lo que respecta al lugar de donde saldrán las indemnizaciones entiende que serán las arcas autonómicas o del Estado.

A raíz que la propia compañía Renfe fijó indemnizaciones, rara vez se pagaron por falta de puntualidad.

En cuanto a que sea una propuesta irrealizable, no lo considera tal.

El tráfico de Renfe se puede prevenir y prever, el tráfico rodado no. Sí acepta incluir en la propuesta una horquilla en porcentaje estudiado en función de los recorridos.

Finalmente el Sr. Carretero Bermejo muestra su disconformidad con la afirmación que el servicio de autobuses sea impredecible su horario, si se hace un carril bus.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

13 RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Pérez Rojo del PP se fórmula los siguientes:
Explicación de cómo en la última votación de la consulta ciudadana habiendo más vecinos había disminuido el censo.
También por qué en informes Alcaldía no se dice nada de los contenedores de basura quemados.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta que el día de la Constitución, 6 de Diciembre, echaron de menos algún acto más solemne ese mismo día. Recuerda que se hizo un pleno infantil unos días antes a una hora extraña.

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP formula las siguientes:
Desde cuándo no se celebran juntas de gobierno.
Los motivos por los que no se inscribe en el registro municipal la Asociación Cultural Taurina “Virgen del Rosario” de Soto del Real.
Qué criterio se siguen para seleccionar al personal que se contrata de forma temporal. Hay vecinos que les consta que estaban en las listas del INEM y que se les dijo se les iba a entrevistar y no les llamaron.
Señalización de la calle Serranía de Ronda: siendo de doble sentido, de repente aparece una señal de prohibido. No se respeta la señalización.
Ningún miembro del Consejo Rector de la urbanización autorizó el cambio de señalización.
Se les dijo que había sido una decisión municipal.
Algún vecino les ha informado que ha habido una consulta a la Junta Rectora y estos lo niegan.
Si se actúa de forma sectaria antes de recepcionar la urbanización, que nos puede esperar a futuro.
No tiene sentido mandar toda la circulación a esta calle.
Han de respetarse las decisiones que han adoptado los vecinos.

Al Sr. Alcalde le pregunta si ha habido acuerdo o no por la Junta Rectora, y si se ha mentido al vecino o no.

Por otro lado habiéndose informado de que se han superado los 9.000 empadronados en el municipio si se puede dar más información sobre los nuevos vecinos.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta lo siguiente:

Respecto del día de la Constitución está bastante decepcionado. En la Junta de Portavoces se acordó hacer algún acto el mismo día 6 de diciembre.

Pregunta por qué no se ha celebrado el día de la Constitución con todos los concejales.

Respecto del boletín informativo municipal se hizo una propuesta para que en la Junta de Portavoces se diera cuenta del mismo antes de lanzarlo a los vecinos.

El boletín se está convirtiendo en una loa de lo bueno que somos, sin ninguna crítica.

Al final lo que criticábamos de otros equipos de gobierno y otras épocas lo estamos reproduciendo.

Ha preguntado si hemos llegado a los 9000 habitantes. El ha revisado el padrón y estamos por debajo de esa cifra.

Se alude al teléfono particular del Alcalde. Lo menos que debemos de tener son medios institucionales. También cuál es el uso de los datos de ese teléfono.

Respecto de la asamblea de la Mancomunidad de Residuos recuerda que se dijo de comentar entre todos las opiniones o propuestas a presentar en estos órganos supramunicipales.

Por lo que respecta al escrito presentado el 7 de noviembre con 500 firmas de la Asociación Corazón Animal pidiendo un refugio para animales, le parece de la suficiente importancia como para haberlo hecho llegar a los concejales.

Al Equipo de Gobierno le recuerda que son seis y el número de concejales totales de la corporación son trece.

Cuando hace un comentario sobre el boletín, no es para que la única respuesta que se le dé sea negativa.

Hay que reconocer las cosas que se hacen mal también, y de la lectura del boletín se deduce que todo lo ha hecho el PSOE.

A continuación el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos se suma a las críticas por la falta de celebración de la Constitución el mismo día 6 de diciembre.

A la Comisaría de Aguas del Tajo formula un ruego para que limpien el arroyo Chozas para evitar atascos en futuras crecidas.

En turno de respuestas toma la palabra Sr. Román Saralegui y manifiesta:

Por lo que respecta a los datos del padrón señala que los datos se obtienen desde secretaría en un día concreto. No hay manipulación posible. Que en un momento determinado fuimos 9.015 habitantes es un dato objetivo.

Por lo que a día de la Constitución se refiere como todos los años se ha intentado que se haga por consenso.

El año pasado se hizo un homenaje a la bandera.

Se interpretó que lo que se propuso es lo que se hizo: pleno infantil. La única forma de hacerlo en horario escolar es por la mañana.

Estamos convencidos de haber cumplido la propuesta.

Por lo que la Junta de Gobierno se refiere se convocan cuando hay asuntos suficientes.

No hay intención ninguna de ocultar nada.

El proceso de inscripción de la Asociación Cultural Taurina "Virgen del Rosario" de Soto del Real está siendo muy laborioso. No tiene ningún problema con ellos.

Del boletín informativo municipal no cree que sea una loa al PSOE.

Respecto al teléfono del Alcalde, señala que es el único que tiene. La solución pasaría por tener dos teléfonos con lo que esto entorpece.

Desde la Junta Local de Seguridad se pidió que se hiciesen las advertencias que se recogen en el boletín.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta:

Por lo que a los contenedores quemados se refiere fueron cinco, dos amarillos en Vistarreal, dos de papel en la Ermita y otro de papel en la plaza Chozas. Fue un acto premeditado e intencionado.

Respecto de los convenios con las urbanizaciones recuerda que todos los convenios que se están llevando a cabo generan problemas con los vecinos.

En todos se intenta contentar y atender a los vecinos. A título de ejemplo un vecino le llegó a insultar porque no quería talar dos árboles, posteriormente le dio las gracias.

Por lo que a la postura de la Mancomunidad de Residuos se refiere informa que las convocatorias se hacen con poco margen de tiempo. En lo sucesivo les convocará a los concejales.

De la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Tajo para la limpieza del arroyo Chozas, llamará al inspector para ver qué vía podemos utilizar para tal fin.

En su turno la Sra. Barrado Olivares del PSOE manifiesta lo siguiente:

Desde el pasado mes de octubre se han contratado 23 personas.

El INEM pasa los listados con los desempleados y el Ayuntamiento selecciona.

Desgraciadamente algún puesto no se ha contratado a gente de Soto porque no cumplía el perfil.

Cuando había más gente de Soto del Real para el puesto a cubrir se ha hecho un estudio sobre los currículos presentados.

En líneas generales todos cumplen los perfiles. Si se quiere se puede facilitar el expediente.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo informa que a él también le dijo un vecino que estaba en el INEM para medio ambiente y no era así.

Continúa la Sra. Barrado Olivares afirmando que se contrata por el perfil de las personas y no por los apellidos.

De la Asociación Corazón Animal, hay tres escritos, según le confirmaron en registro, y se les envió a los concejales un pantallazo del programa.

Por lo que respecta a las firmas hay un nuevo registro, sus firmas de las 461, 91 estaban duplicadas y la mayoría no eran vecinos empadronados en Soto.

No obstante es lo cierto que existe esta demanda.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta:

Por lo que respecta a la Junta de Gobierno recuerda que no hay competencia del Pleno delegadas en la Junta de Gobierno.

Ahora como todas las competencias las tiene el Pleno sólo pasan a Junta de Gobierno cuestiones como aplazamientos, inscripción en el registro de asociaciones entre otras.

Si hay una petición concreta se convoca a la junta.

Respecto de la urbanización Vistarreal y en concreto el tramo de la calle Serranía de Ronda, señala que trece viviendas pertenecen a la urbanización Vistarreal y ocho no.

Inicialmente se contemplaba como una vía de doble sentido.

Cuando vieron el problema en las viviendas sociales, dado el ancho de fachada se cambió a una única dirección por la problemática del aparcamiento.

La empresa cambio la pintura de los aparcamientos sin esperar al informe de los técnicos.

Le llamó un vecino y le fue a buscar y dieron una vuelta para verlo in situ.

Por su parte la Sra. Gallego Núñez pide al Sr. Alcalde que reconozca que se ha equivocado y que miente.

El Sr. Alcalde llama al orden por primera vez a la Sra. Gallego Núñez.

Una vez más la Sra. Gallego Núñez reitera su petición.

Pide que no deje a este vecino por mentiroso. Se ha dirigido todo el tráfico esta calle de Serranía de Ronda.

Hay un correo del administrador de la entidad urbanística que afirma que esa señal de prohibido no se ha puesto con su consentimiento.

En respuesta al Sr. Alcalde afirma que el técnico no informó de esa actuación. La empresa cambio la pintura sin haber dado cuenta a la urbanización.

El cambio supone más tráfico hacia esta zona.

Reitera las disculpas a la urbanización.

Problemas que hayan surgido con la ejecución de las obras hay muchísimos.

Reitera que sí hay vado permanente no se puede aparcar.

Por su parte el Sr. Pérez Rojo reitera que preguntaron en su momento si había algún acto planificado para el día 6 de diciembre y se les dijo que no y posteriormente se les confirma que hay una exposición.

Responde el Sr. Roman Saralegui que no había nada planificado de forma institucional, a la que debieran de asistir los concejales.

Posteriormente se informa de la exposición que fue la misma que el año pasado.

Nuevamente el Sr. Pérez Rojo afirma que había carteles que no estaban ni PP ni CDS.

Una vez más el Sr. Alcalde indica que otro año se hará todo lo que se proponga por los concejales.

Finalmente el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto debe tenerse en cuenta que de cuatro grupos municipales tres coinciden en las críticas por la falta de celebración el día 6 de diciembre. Tendría que darse una imagen de unidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 50 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.